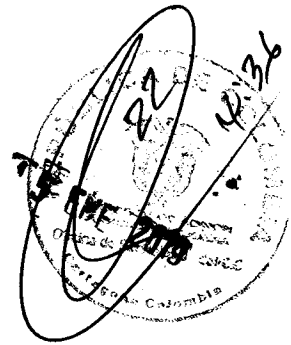


**LINO OSCAR GARCIA GALEANO**  
**Abogado Laboralista**

Cartagena, 15 de enero de 2019

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**  
Ciudad.



Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Radicado: 13-001-33-33-005-2018-00207-00

Demandante: NURIET ROJANO PEREZ Y OTROS

Demandado: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR,  
FUNDACIÓN SER – FUNDASER

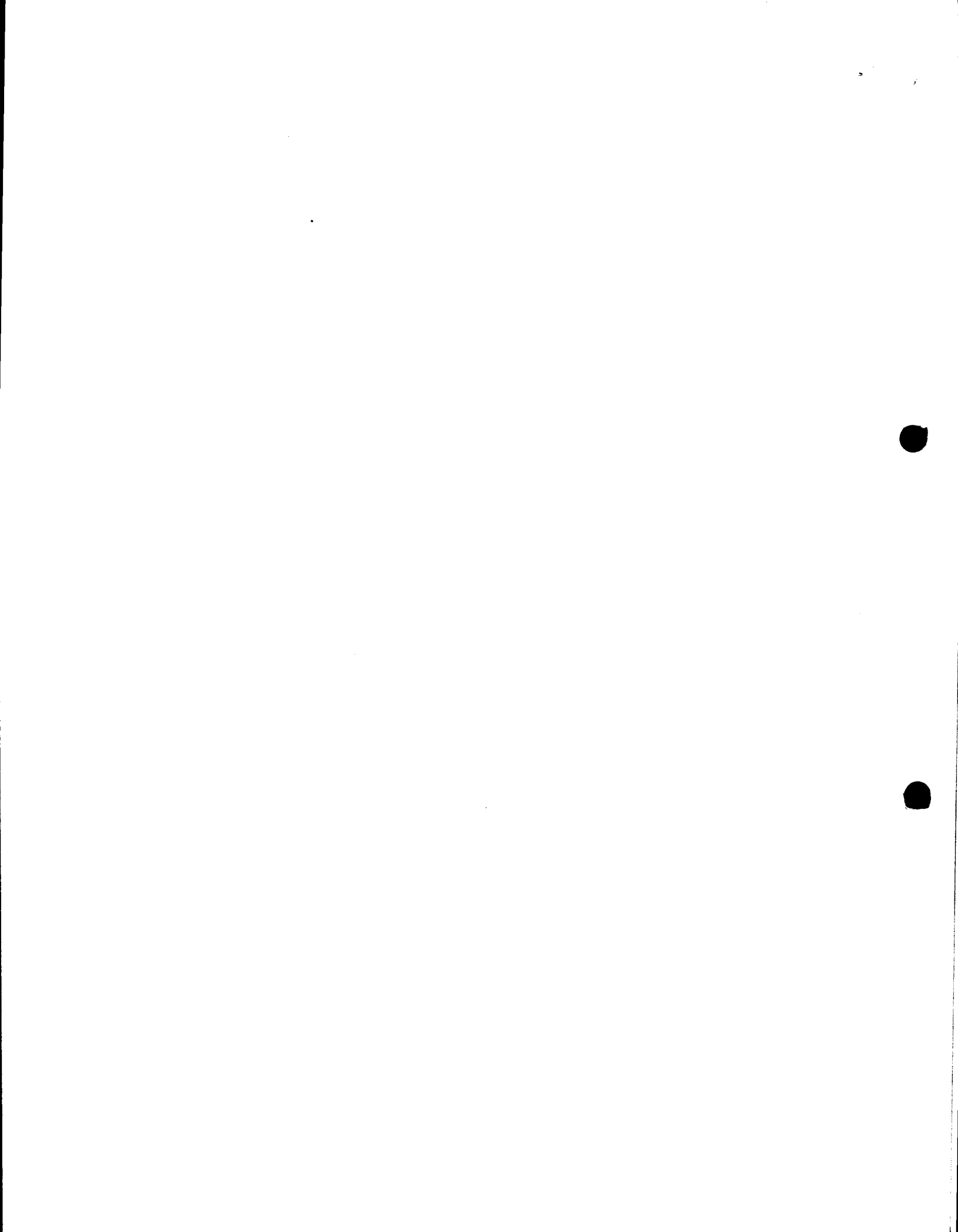
LINO OSCAR GARCIA GALEANO, mayor y de este domicilio, identificado con la C. C. No. 78.017.107 de Cereté, abogado inscrito con Tarjeta Profesional No. 43148 del C.S de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de FUNDACIÓN SER – SIGLA FUNDASER, domiciliada en El Carmen de Bolívar, representada legalmente por la Dra. NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA, mayor y vecina de El Carmen de Bolívar, identificada con la C. C. 45.439.124, conforme poder otorgado, dentro de la oportunidad legal me permito presentar llamamiento en garantía a la sociedad Aseguradora Solidaria de Colombia, con domicilio en Bogotá, representada legalmente por MIGUEL ERNESTO ARCE GALVIS C. C. No. 13.847.407 o quien haga sus veces, quien tiene oficina en: C/le 100 No. 9 A – 45, piso 12 en Bogotá, E Mail: [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co) para que se cite a este proceso, en relación al interés jurídico que le asiste en su condición asegurador, de la FUNDACIÓN SER, por los riesgos y contingencias de la prestación del servicio de ambulancia, que ampara al vehiculo de placas OCM049

**HECHOS:**

1. FUNDASER suscribió con la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., la póliza de seguros No. 440-40- 994000043234, con vigencia desde 06/07/2016 hasta 06/07/2017.
2. El objeto de la póliza es amparar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, de acuerdo con la legislación Colombia, por lesiones o muertes a persona y/o daños a bienes de terceros causados durante el giro normal durante las actividades del asegurado, dentro del territorio colombiano. En la operación del vehículo AMBULANCIA de placas OCM049
3. Los presuntos perjuicios reclamados por los demandantes en el presente asunto corresponden al objeto amparado por la póliza de seguros arriba citada, toda vez, que los mismos tuvieron lugar dentro del giro ordinario de los negocios de la Fundación Ser, el tomador.
4. En virtud de tal relación contractual entre la FUNDACIÓN SER y la Aseguradora Solidaria de Colombia, esta estaría llamada a responder por los eventuales perjuicios patrimoniales que pudiera haber causado Fundaser por lo cual la Aseguradora Solidaria de Colombia, debe ser llamado al presente proceso como tercero civilmente responsable, con cuya comparecencia se integraría al Litis consorcio.

Oficina: La Matuna, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Banco del Estado Of. 601, Cartagena, Colombia  
Telefax: 6640577 E. Mail: [lgarcia2@hotmail.com](mailto:lgarcia2@hotmail.com)

1



**LINO OSCAR GARCIA GALEANO**  
**Abogado Laboralista**

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

La presente solicitud de llamamiento en garantía tiene fundamento jurídico en el artículo 225 y 227 del CPACA, concordante con el artículo 66 del CGP.

**PRUEBAS**

Para que sea apreciado como pruebas me permito aportar copia de la póliza de seguros No. 440-40-994000043234, con vigencia desde 06/07/2016 hasta 06/07/2017., suscrita 23/06/2016.

Copia del seguro SOAT.

Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo ambulancia placas OCM049.

**ANEXOS:**

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas y certificado de existencia y representación legal de Aseguradora Solidaria de Colombia.

**NOTIFICACIONES:**

Demandante: la relacionada en la demanda.

Demandado Fundaser: CALLE 23 No. 56-32 ESQUINA BARRRIO MONTECARMELO EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR.

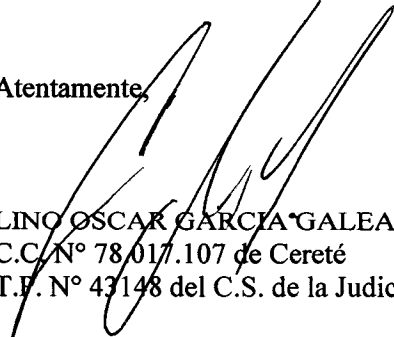
E Mail: [juridico@fundaser.co](mailto:juridico@fundaser.co)

El suscrito: La Matuna, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Banco del Estado Of. 601, Cartagena.  
Email: [linogarciaabogado@hotmail.com](mailto:linogarciaabogado@hotmail.com) y [lgarcia2@hotmail.com](mailto:lgarcia2@hotmail.com)

Aseguradora Solidaria de Colombia: Cille 100 No. 9 A – 45, piso 12 en Bogotá.

E Mail: [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)

Atentamente,



LINO OSCAR GARCIA GALEANO  
C.C. N° 78.017.107 de Cereté  
T.F. N° 43148 del C.S. de la Judicatura.

**POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO**



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**



FECHA EXPEDICION			DESDE LAS 00 HORAS DEL			AÑO			VIGENCIA			HASTA LAS 24 HORAS DEL			AÑO		
AÑO	MES	DÍA				AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA				AÑO	MES	DÍA
2016	06	09	DEL			2016	06	10	2017	06	09						
NOMBRES DEL TOMADOR										TELÉFONO TOMADOR							
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 6861960																	
DOCUMENTO TOMADOR					DOC. SUCURSAL EXPEDIDORA			CLAVE PRODUCTO			CIUDAD EXPEDICIÓN						
NIT 9001963469					75			61426			CARTAGENA						
DIRECCIÓN DEL TOMADOR										CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR							
CALLE 23 N 56 32										EL CARMEN DE B							
REEMPLAZA POLIZA No.										AT 1329 34016629 3							

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2990 DE JUNIO 14 DE 2011

CLASE VEHICULO		SERVICIO		CILINDRAJE / VATIOS	
OFICIALES, ESPECIALES		OFICIAL		2488	
MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHICULO		
2015	OCM049	NISSAN	D22/NP300		
No. MOTOR		No. CHASIS ó No. SERIE			
YD25619946P		3N6PD25Y5ZK941363			
No. VIN.		PASAJEROS	CAPACIDAD TOTAL / TARIFA		
3N6PD25Y5ZK941363		5	0.00 / 420		
PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL PAGAR		
\$ 486000	\$ 243000	\$ 1400	\$ 30400		
AMPAROS POR VÍCTIMA			VALORES MÍNIMOS		
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS			800		
B. INCAPACIDAD PERMANENTE			180		
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS			750		
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS			10		
No. 1008			SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
34016629 3			NIT. 360.009.578-5		
			FIRMA AUTORIZADA		



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009633650

PLACA <b>OCM049</b>	MARCA <b>NISSAN</b>	LÍNEA <b>D22/NP300</b>	MODELO <b>2015</b>
CILINDRADA CC <b>2.488</b>	COLOR <b>BLANCO</b>	SERVICIO <b>OFICIAL</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>AMBULANCIA</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>4</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>YD25-619946P</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>3N6PD25Y5ZK941363</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>3N6PD25Y5ZK941363</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>3N6PD25Y5ZK941363</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL</b>			IDENTIFICACIÓN <b>NIT 9001963469</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE  
\*\*\*\*\*  
POTENCIA HP  
**131**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
**352014000339163**

VE FECHA IMPORT PUERTAS  
**1 23/09/2014 4**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

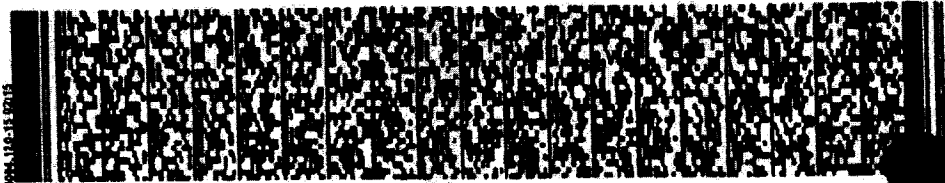
FECHA MATRÍCULA  
**02/06/2015**

FECHA EXP. LIC. TTD.  
**02/06/2015**

FECHA VENCIMIENTO  
\*\*\*\*\*

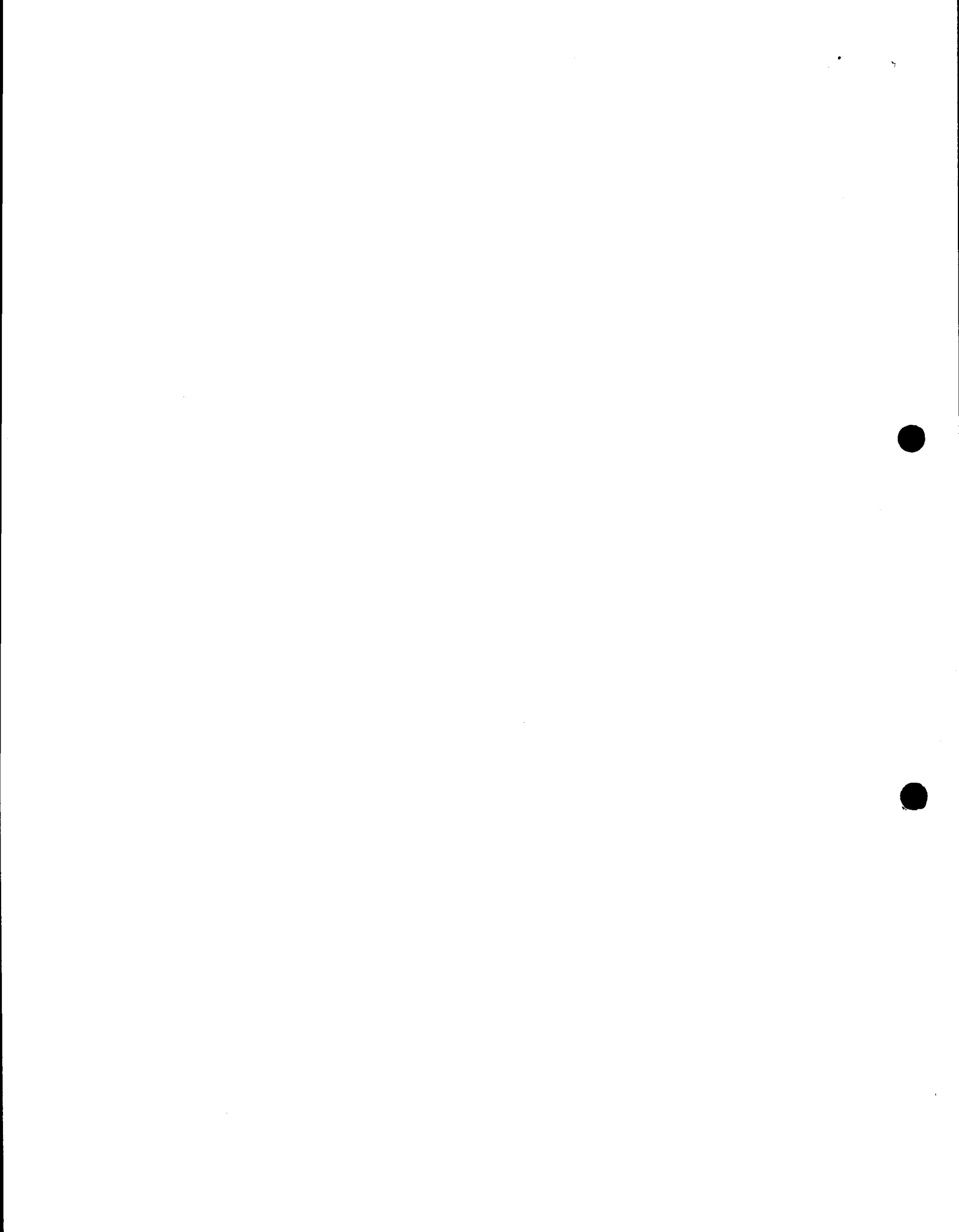
ORGANISMO DE TRÁNSITO

**INST MCPAL TTOYTTE SOLEDAD**



LT03001330356

4





Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia

Somos la Catorce Mejor Empresa para Trabajar en América Latina



**POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES**

**SOLI PUBLICO**

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS  
**4402120788**

**PÓLIZA No: 440 -40 - 994000043234 ANEXO: 1**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA <b>CARTAGENA</b>			COD AGE: <b>440</b>			RAMO: <b>40</b>			PAP: <b>23 - AGENCIA CARTAGENA</b>					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
23	06	2016	06	07	2016	23:59	06	07	2017	23:59	365	28	06	2016
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: <b>ANUAL</b>			A LAS			A LAS			DÍAS			DÍAS		
TIPO DE IMPRESIÓN: <b>REIMPRESIÓN</b>														

TIPO DE MOVIMIENTO: <b>RENOVACION</b>														
VIGENCIA DEL ANEXO			DIA			MES			AÑO			HORAS		
06			07			2016			23:59			06		
VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			DÍAS		

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: **FUNDACION SER - FUNDASER-** IDENTIFICACIÓN: NIT **806.012.960-1**

DIRECCIÓN: **CARRERA 3 #8 - 129** CIUDAD: **CARTAGENA, BOLIVAR** TELÉFONO: **6559047**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL CARMEN** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.196.346-9**

DIRECCIÓN: **CALLE 23 NO. 56-10** CIUDAD: **CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR** TELÉFONO: **3165267606**

BENEFICIARIO: **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL CARMEN** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.196.346-9**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ITEM: **1** PLACA: **OCM049** MARCA Y TIPO: **NISSAN NP 300 FRONTIER 2.5L MT 2500** CLASE: **PICKUP DOB**

CODIGO: **06421054** CARROCERIA: **AMBULANCIA** COLOR: **BLANCO** MODELO: **2015**

SERVICIO: **PUBLICO** MOTOR: **YD25619946P** CHASIS: **3N6PD25Y5ZK941363**

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: **NO**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	MINIMO (SMMLV)
		% VR. PERDIDA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI		
DANOS BIENES DE TERCEROS	100,000,000.00	10.00	2.00
MUERTE O LESION UNA PERSONA	100,000,000.00		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	200,000,000.00		
PERDIDA TOTAL POR DANOS	120,689,655.00	20.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR DANOS	120,689,655.00	20.00	2.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	120,689,655.00	20.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	120,689,655.00	20.00	2.00
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
TERREMOTO	120,689,655.00	10.00	2.00
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	120,689,655.00	10.00	2.00
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES	SI		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****420,689,655.00	VALOR PRIMA: \$ *****4,217,503	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA \$ *****674,801	TOTAL A PAGAR \$ *****4,892,304
--	-----------------------------------	-----------------------------------	------------------------	------------------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE <b>BEATRIZ IGNACIA VERGARA HERNANDEZ</b>	CLAVE <b>6985</b>	%PART <b>100.00</b>	NOMBRE COMPAÑIA <b></b>
		%PART <b></b>	VALOR ASEGURADO <b></b>

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.S. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

**FIRMA ASEGURADOR**  **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá. CLIENTE **GCASTILLO 0**

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2409 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

5

**POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES**

**DATOS DE LA POLIZA**

AGENCIA EXPEDIDORA:	<b>CARTAGENA</b>	COO. AGENCIA:	440	RAMO:	40	Nº POLIZA:	<b>994000043234</b>	ANEXO:	1
---------------------	------------------	---------------	-----	-------	----	------------	---------------------	--------	---

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE:	<b>FUNDACION SER - FUNDASER-</b>	IDENTIFICACIÓN:	NIT	<b>806.012.960-1</b>
ASEGURADO:	<b>E.S.E HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL CARMEN</b>	IDENTIFICACIÓN:	NIT	<b>900.196.346-9</b>
BENEFICIARIO:	<b>E.S.E HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL CARMEN</b>	IDENTIFICACIÓN:	NIT	<b>900.196.346-9</b>

**TEXTO ITEM 1**

CLIENTE





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 1 de 14

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

N.I.T. : 860524654-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00734662 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 669,311,758,959

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 100 NO. 9 A - 45 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONES@SOLIDARIA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 100 NO. 9 A - 45 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONES@SOLIDARIA.COM.CO

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (8).

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 2439 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1984, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS OTORGO LA PERSONERIA JURIDICA A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CUYA NATURALEZA JURIDICA ES: INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO, DE CARACTER NACIONAL, ESPECIALIZADA EN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, SIN ANIMO DE LUCRO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CERTIFICA:

Handwritten mark

QUE POR E.P. NO.3296 NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO.428.026 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SEGUROS UCONAL LIMITADA POR EL DE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1779 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01753454 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA., POR EL DE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
64	18-I-1985	32 BOGOTA	9-XI-1992 NO. 385181
3296	16- XI- 1993	41 STAFE BTA	22- XI- 1993 NO.428.026
1600	05-VI--1.996	41 STAFE BTA	02-VII-1.996 NO.544.002

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004201	1991/10/17	NOTARIA 20	2001/07/25	00787185
0007237	1992/09/18	NOTARIA 5	2001/07/25	00787224
0000848	1998/04/15	NOTARIA 41	1998/04/16	00630146
0001272	1998/05/27	NOTARIA 41	1998/05/29	00636167
0000623	2002/04/03	NOTARIA 41	2002/04/16	00822816
0001628	2004/07/19	NOTARIA 43	2004/07/27	00944981
0000420	2007/03/09	NOTARIA 43	2007/03/13	01116003
0000771	2007/04/24	NOTARIA 43	2007/05/08	01128992
1107	2011/05/05	NOTARIA 43	2011/05/19	01480388
1779	2013/07/24	NOTARIA 43	2013/07/31	01753454

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO : EL OBJETO DE SOLIDARIA SERA PROPORCIONAR A SUS ASOCIADOS, A LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, SERVICIOS DE SEGUROS EN DIFERENTES MODALIDADES, PARA CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA PERSONA HUMANA MEDIANTE LA APLICACION Y PRACTICA DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES UNIVERSALES DE LA COOPERACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, SOLIDARIA BUSCARA CONTRIBUIR A LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES ECONOMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A SUS ENTIDADES ASOCIADAS, BASANDOSE EN EL ESFUERZO PROPIO Y LA AYUDA SOLIDARIA, A TRAVES DE UNA EMPRESA AUTOGESTIONADA Y DE PROPIEDAD COMUN, QUE PRODUZCA BIENES Y SERVICIOS DE MANERA EFICIENTE; ESPECIALMENTE, SERVICIOS DE SEGUROS CON ENFASIS EN EL RAMO EXEQUIAL, Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN PARA SUS ASOCIADOS, LOS INTEGRANTES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA LOS ASOCIADOS A ESTOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. ASI MISMO, PODRA UTILIZAR LAS MODALIDADES DE INTERMEDIACION DE SEGUROS AUTORIZADOS POR LA LEY. TAMBIEN SERA OBJETIVO DE LA INSTITUCION, COLABORAR CON LA INTEGRACION DEL SUBSECTOR DE AHORRO Y CREDITO Y EL COOPERATIVISMO EN GENERAL. CON TAL PROPOSITO ENCAUZARA SUS SERVICIOS Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS HACIA EL SECTOR COOPERATIVO Y EL SOLIDARIO, EN GENERAL. ACTIVIDADES: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, SOLIDARIA, PODRA REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES CONCORDANTES CON SU OBJETO SOCIAL;



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

**CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F**

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 2 de 14

\* \* \* \* \*

ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE SEGUROS, EN LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. 2) INVERTIR EL PATRIMONIO, LOS FONDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, ATENDIENDO EN TODO CASO A LA SEGURIDAD, RENTABILIDAD Y LIQUIDEZ NECESARIAS; 3) ADMINISTRAR FONDOS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES FACULTEN A LAS ENTIDADES ASEGURADORAS. 4) PROMOVER LA INTEGRACION Y PROPORCIONAR EL APOYO Y AYUDA NECESARIOS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR, ASI COMO PARTICIPAR EN ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR COOPERATIVO Y DEMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. 5) PROMOVER LA CREACION CON O SIN SU PARTICIPACION EN LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL DE EMPRESAS AFINES Y COMPLEMENTARIAS O AUXILIARES DE SU ACTIVIDAD ASEGURADORA. 6) ATENDER LA FORMACION Y CAPACITACION DE LOS ASOCIADOS, DIRECTIVOS Y TRABAJADORES DE SOLIDARIA, Y LOS DE SUS ENTIDADES ASOCIADAS, EN LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL COOPERATIVISMO Y LA ECONOMIA SOLIDARIA. 7) CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURIDICOS, ASI COMO LOS DEMAS CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO. 8) ACTUAR COMO ENTIDAD OPERADORA PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO, EN FORMA COMO LO ESTABLEZCA LA LEY. 9) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURIDICOS, ASI COMO LOS DEMAS CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y SERVICIOS; TALES COMO LA COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OTORGAR O ACEPTAR HIPOTECAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA TITULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO O ACEPTAR EN PAGO. 10) EN GENERAL, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL DE LOS ASOCIADOS Y LAS PERSONAS VINCULADAS A LOS MISMOS, EN ARMONIA CON EL INTERES GENERAL DE LA COMUNIDAD Y LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, SIEMPRE QUE ESTEN AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. PARAGRAFO. LA ENTIDAD PRESTARA PREFERENTEMENTE SUS SERVICIOS A LOS ASOCIADOS. SIN EMBARGO, POR RAZONES DE INTERES SOCIAL O BIENESTAR COLECTIVO, PODRA EXTENDER LOS SERVICIOS AL PUBLICO NO AFILIADO, EN RAZON DEL INTERES SOCIAL O DEL BIENESTAR COLECTIVO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6511 (SEGUROS GENERALES)  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
6512 (SEGUROS DE VIDA)

CERTIFICA:

2

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 0.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$0.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

TOTALES

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 15-1804 DEL 29 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00148097 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 2014-00622 DE WILSON SANCHEZ CHICA, SIELLA CHICA DE SANCHEZ CONTRA DIEGO ESTEBAN RINCON FORERO, HECTOR WILLIAM GONZALEZ GARCIA, RADIO TAXI AEROPUERTO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0559 DEL 2 DE MAYO DE 2016, INSCRITO EL 16 DE MAYO DE 2016, BAJO EL NO. 00153664 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 2016-00073-00 DE JANNER RODRIGUEZ SIMANCA Y OTROS CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SUCRE-COOPETRAES, ALBERTO SEGUNDO PEÑA MADRID Y HERNANDO DE JESUS GARCIA SEBA, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 951 DEL 13 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 18 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00154940 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE ALEX DAVID SOTOMAYOR JULIO CONTRA GIOVANNETTI GIULIANI INVESTMENTS S.A.S., CLEYBER ORTIZ PALACIOS, COOPERATIVA DE TAXIS Y CONDUCTORES TURISTICOS DE CARTAGENA Y COOPERATIVA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1834 DEL 25 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00166064 VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 41001310300420170002400 DE RODRIGO FALLA BAHAMON, YESSICA FALLA CASTRO, KARINA FALLA CASTRO E ISMELDA CASTRO MEDINA EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, SOCIEDAD DE TRANSPORTES CAMINO LTDA, TRANSCAM, ANDRES FELIPE GARZON PERDOMO, Y ARISTOBULO GARZON REPIZO SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD D ELA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1819 DEL 21 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00166064 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE MARIA PAULA AVILA VELASCO CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y OTROS, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0705 DEL 29 DE JUNIO DE 2017 , INSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 00161388 DEL LIBRO VIII, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA , COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MIRIAM SALCEDO, CONTRA OSCAR ROMERO SALCEDO, MIGUEL LUIS NAVARRO MENDEZ, COOTRASEC, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA , SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 3 de 14

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2660 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166064 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, COMUNICO QUE EN EL PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 70001-31-03-005-2017-00300-00 DE: LUIS CARLOS PÉREZ RAMIREZ, LUISA FERNANDA PÉREZ CARRASCAL, NAZARETH PÉREZ HOYOS Y YOLIMA AMELIA HOYOS DE LA CERDA CONTRA: IVÁN ALBERTO SALCEDO ÁLVAREZ, ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIANA ENTIDAD COOPERATIVA Y AUTOTAXI EJECUTIVO S.A. SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2289 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00169529 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL) NO. 41001-3103-001-2018-00127-00 DE: SARA SOGAMOSO SANCHEZ, BEATRIZ HELENA BELTRAN SOGAMOSO, MAIRA FERNANDA BELTRAN SIGAMOSO, KAREN FIORELLA BELTRAN SOGAMOSO, MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ PRECIADO Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3254/2017-00174-00 DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00169689 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE: JAIME ENRIQUE NEIRA RUBIANO, DORIS ESPERANZA HERNANDEZ Y LUCILA RUBIANO DE NEIRA. CONTRA: HERNANDO VALVUENA ACELAS, TRANSPORTES BARCENAS LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR BLANCA NELLY LEAL DE BARCENAS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA. SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2375 DEL 25 DE JULIO DE 2018, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00170616 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 760014003031201800293-00 DE: LUIS CARLOS REBOLLEDO NORIEGA, CONTRA: NUEVA INVERSIÓN S.A.S, EMECE INGENIERÍA S.A.S Y ASEGURADORA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 01997 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171271 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO

VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 230013103003-2018-00201-00 DE:  
WENDY CAROLINA GOMEZ CASTRILLÓN, EDER ALFONSO GOMEZ CASTRILLÓN,  
VERÓNICA ANDREA GOMEZ CASTRILLÓN, VICTOR AUGUSTO JARAMILLO FUENTES,  
CONTRA: WALBERTO CLAVER IBARRA, DORA EUGENIA GOMEZ OSPINA Y  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA  
DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*  
QUE POR ACTA NO. 048 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE MARZO DE 2017,  
INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02224555 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE DIRECTORES	
ARCE GALVIS MIGUEL ERNESTO	C.C. 000000013847407
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE DIRECTORES	
MORA NAVAS GERARDO	C.C. 000000011251925
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE DIRECTORES	
ESCOBAR RODRIGUEZ HUGO HERNANDO	C.C. 000000014221979
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE DIRECTORES	
BECERRA MARTINEZ FABIO	C.C. 000000019392676
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE DIRECTORES	
GOMEZ RONDON JOSE JOAQUIN	C.C. 000000017189401

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*  
QUE POR ACTA NO. 048 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE MARZO DE 2017,  
INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02224555 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE DIRECTORES	
PINZON BAHAMON ALBA ROCIO	C.C. 000000051831525
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE DIRECTORES	
VARGAS PLAZA GLORIA CARMENZA	C.C. 000000026574528
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE DIRECTORES	
PUERTA MONTERO CLARA ESTER ROSA	C.C. 000000045488638
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE DIRECTORES	
LEAL ALARCON BERTHA MARINA	C.C. 000000060338472
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE DIRECTORES	
CARDONA MONTOYA NORBEY	C.C. 000000094393508

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 972 DE LA NOTARLA 43 DE BOGOTA D.C., DEL  
29 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NO. 15581  
DEL LIBRO Y, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONAS MAYOR DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 4 de 14

\* \* \* \* \*

EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.240.545 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA: POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA ANA DEISY CALVO NIÑO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.702.180 DE BOGOTA, PARA QUE, EN DESARROLLO DEL CONTRATO LABORAL EXISTENTE, DADA SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SINIESTROS DE PERSONAS, GENERALES Y PATRIMONIALES, Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMA DE OBJECIONES: PARA QUE FIRME LAS OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES QUE SEAN PRESENTADAS RESPECTO DE LAS POLIZAS DE SEGUROS EXPEDIDAS POR LA ASEGURADORA BAJO EL RAMO DE PERSONAS, GENERALES Y PATRIMONIALES. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1585 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., EL 02 DE JULIO DE 2009., INSCRITA EL 03 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NO. 16272 DEL LIBRO Y, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 1.9 240 545 DE BOGOTA DC EN SU CALIDAD BE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RAFAEL ACOSTA CHACON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.230.843 DE SUBA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 61.753 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS O TACHARLOS DE FALSOS. 3) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LA LEY 640 DE 2001 Y EL ARTICULO 108 DE LA LEY 906 DE 2004 O NORMA SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS

10

AUDIENCIAS DE CUALQUIER NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA LA COMPAÑIA. SEGUNSO: CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.. ENTIDAD COOPERATIVA. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2094 DE LA NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018403 DEL LIBRO Y, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.152.694 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS EDUARDO GALVEZ ACOSTA MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.610.408 DE BOGOTA, Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 125.758 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. B) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA U COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS O CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001, O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA LA COMPAÑIA. C) NOTIFICACIONES: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE CURACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD., EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1266 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1939 DE LA NOTARLA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 04 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NO. 00020243 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALBERTO RUIZ CLAVIJO CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR TULIO HERAN GRIMALDO LEON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.684.206 DE BOGOTA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESION DE ABOGADO NUMERO 107.555 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE, EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS. A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER, INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. C) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA; CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

**CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F**

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 5 de 14

\* \* \* \* \*

2001 O NORMAS SUSTITUTIVAS ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA LA COMPAÑIA. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO VIA GUBERNATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACION Y QUEJA. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO: TERCERO: CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266), DEL CODIGO DE COMERCIO.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3235 DE LA NOTARLA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011. BAJO EL NO 00020916 DEL LIBRO V COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR HECTOR AUGUSTO QUEVEDO SOLANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.236.151 DE SUBA-BOGOTA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 155.087 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA E COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. B) CONCILIACION PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001 O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA LA COMPAÑIA C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO VIA GUBERNATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE CUALQUIER PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACION Y QUEJA. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO: TERCERO: CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266), DEL CODIGO DE COMERCIO.

**CERTIFICA:**

11

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3845 DE LA BOGOTA D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 17 DE 2012 BAJO EL NO. 00021564 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CLAUDIA PATRICIA ARENAS RODRIGUEZ. IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 63.325.267 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA BOGOTA CALLE 100 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1464 DE LA NOTARLA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022701 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS ESTEBAN MARTINEZ PAEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.598.727 DE BOGOTA D.C., Y PORTADOR DE LA. TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 141.113 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA E COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. B) CONCILIACION PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001 O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA LA COMPAÑIA C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO VIA GUBERNATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE CUALQUIER PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACION Y QUEJA. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO: TERCERO: CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266), DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

**CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F**

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 6 de 14

\* \* \* \* \*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1869 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026188 DEL LIBRO Y, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.240.545 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A DEISY PAOLA CHAVEZ GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.897.982 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO LABORAL EXISTENTE CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMA DE OBJECIONES: PARA QUE FIRME OBJECIONES INHERENTES AL CONTRATO; POLIZA NO CONTRATADA, COBERTURA NO CONTRATADA, DEDUCIBLE QUE ABSORBE LA PERDIDA, RESPONSABILIDAD NO EVIDENTE EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DAÑOS DE CUANTIAS HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000), RESPONSABILIDAD NO EVIDENTE EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y LESIONES A UNA VICTIMA SIN SECUELAS. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1870 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026189 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.240.545 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO SUFICIENTE A WILLIAM OSWALDO MONTENEGRO RIVERA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.753.221 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO LABORAL EXISTENTE CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS FIRMA DE OBJECIONES: PARA QUE FIRME OBJECIONES DE CARACTER TECNICO PREEXISTENCIAS EN DAÑOS, DAÑOS QUE NO CORRESPONDAN SINIESTRO, AGRAVACION DEL DAÑO, DAÑOS POR TEMAS INHERENTES A GARANTIA. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDA MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

12

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2004 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NO. 00028233 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANTA NO. 19.240.545 EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA CASAS MATIZ. IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.873.780 DE BOGOTA, PARA QUE, EN DESARROLLO DEL CONTRATO LABORAL EXISTENTE, DADA CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SINIESTROS DE AUTOMOVILES, Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS. A) FIRMA DE OBJECIONES PARA QUE FIRME LAS OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES QUE SEAN PRESENTADAS RESPECTO DE LAS POLIZAS DE SEGUROS EXPEDIDAS POR LA ASEGURADORA BAJO EL RAMO DE AUTOMOVILES. B) LEVANTAMIENTO DE PRENDA PARA QUE SOLICITE CON SU FIRMA ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS, EL LEVANTAMIENTO DE PRENDA CONSTITUIDA SOBRE VEHICULOS ASEGURADOS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, BAJO EL RAMO DE AUTOMOVILES Y SUSCRIBA LAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA DECLARATORIA DE PERDIDAS TOTALES POR MURTO Y DAÑOS. C) FORMULARIOS DE TRASPASO Y CANCELACION PARA QUE SUSCRIBA FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS A NOMBRE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, RESULTANTES DE PAGOS DE SINIESTROS POR PERDIDA TOTAL DAÑO Y HURTO, SUSCRIBA FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS A NOMBRE DE TERCEROS CON OCASION DE LA VENTA DE SALVAMENTOS Y FIRME LOS FORMULARIOS DE CANCELACION DE MATRICULA DE AUTOMOVILES, EN SINIESTROS DERIVADOS DE PERDIDA TOTAL DAÑOS Y HURTO D) CONTRATOS DE COMPRAVENTA PARA QUE FIRME LOS CORRESPONDIENTES CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE DERIVAN DEL TRASPASO DE VEHICULOS A TERCEROS CON OCASION DE LA VENTA DE SALVAMENTOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2005 DE LA NOTARLA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014: BAJO EL NO. 00028313 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.240.545 DE BOGOTA D.C. EXPEDIDA EN BOGOTA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ORLANDO MOLANO RODRIGUEZ MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.266.192 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE RECOBROS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) LEVANTAMIENTO DE PRENDA: PARA QUE SOLICITE CON SU FIRMA, ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS, EL LEVANTAMIENTO DE PRENDA CONSTITUIDA SOBRE VEHICULOS ASEGURADOS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, BAJO EL RAMO DE AUTOMOVILES Y SUSCRIBA LAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA DECLARATORIA DE PERDIDAS TOTALES POR HURTO Y DAÑOS. B) FORMULARIOS DE TRASPASO Y CANCELACION: PARA QUE SUSCRIBA FORMULARIOS E TRASPASO DE VEHICULOS A NOMBRE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. RESULTANTE DE PAGOS DE SINIESTROS POR PERDIDA TOTAL DAÑOS Y HURTO; SUSCRIBA FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS A NOMBRE DE TERCEROS CON OCASION DE LA VENTA DE SALVAMENTOS Y FIRME LOS FORMULARIOS DE CANCELACION DE MATRICULA DE AUTOMOVILES, EN SINIESTROS DERIVADOS DE PERDIDA TOTAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 7 de 14

\* \* \* \* \*

DAÑOS Y HURTO. C) CONTRATOS DE COMPRAVENTA: PARA QUE FIRME LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE COMPRAVENTA QUE SE DERIVAN DEL TRASPASO DE VEHICULOS A TERCEROS CON OCASION DE LA VENTA DE SALVAMENTOS. LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO, CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4313 DE LA NOTARLA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029520 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEULA DE CIUDADANIA NO. 13 360 922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ENRIQUE PEREZ CARDENAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.600.547 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 102.487 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE ABOGADO INDEMNIZACIONES PATRIMONIALES DE ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN LAS AUDIECIAS DE QUE TRATA LA LEY USO DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 610 DE 2000 O DE NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS. B) NOTIFICACIONES: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REGULADA POR LAS LEYES 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 610 DE 2000, O DEMAS NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDADRIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONTENIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO O OBLIGARA A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS ARTICULO 1266 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4313 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029523 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GERMAN LONDOÑO GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE

B

CIUDADANIA NUMERO 19.532.271 DE BOGOTA PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 122.814 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE INDEMNIZACIONES DE SEGURO PATRIMONIALES DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LA FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS, PARA REPRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATAN LAS LEYES 1150 DE 2007, 147 DE 2011, 610 DE 2000, O DEMAS NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS. C) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001, O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUESEA CITADA. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS EN LA ACTUACION ADMINISTRATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REGULADA POR LAS LEYES 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 610 DE 2000, O DEMAS NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PROMUEVA INCIDENTES DE NULIDAD, E INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, QUEJA, Y DESISTA DE ELLOS SI FUERE EL CASO. D) FIRMA DE OBJECIONES: PARA QUE FIRME LAS OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES QUE SEAN PRESENTADAS RESPECTO DE LAS POLIZAS DE SEGUROS EXPEDIDAS POR LA ASEGURADORA BAJO EL RANO DE PATRIMONIALES. LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 266 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4255 DE LA NOTARIA 44 .DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 0009758 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A BISEL ADRIANA CORONADO VIVAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.838.045 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA MODELIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA DE LA CIUDADA DE BOGOTA, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZAODS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O, POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 8 de 14

\* \* \* \* \*

COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1442 DE LA NOTARLA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00030912 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR EMAIL, RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 11.186.876 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE SOTA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: FIRMA DE OBJECIONES: PARA QUE FIRME LAS OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES QUE SEAN PRESENTADAS RESPECTO DE LAS POLIZAS DE SEGUROS EXPEDIDAS POR LA ASEGURADORA BAJO EL RAMO SOAT. SEGUNDA: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO;. ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDARO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALAES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2540 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031593 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A RUBEN DARLO FONSECA CRISTANCHO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.867.123 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE INDEMNIZACIONES DEL CENTRO DE ATENCION VEHICULAR EN BOGOTA, SUSCRIBA Y FIRME LOS FORMULARIOS DE TRASPASO Y CANCELACION DE VEHICULOS A NOMBRE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, RESULTANTES DE PAGOS DE SINIESTROS POR PERDIDA TOTAL DAÑOS Y HURTO EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01044 DE LA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE EL NO. 00031728 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE

14

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BONILLA BERNAL IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.732.593 DE BOGOTA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 140661 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION: REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. 2) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001 O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA LA COMPAÑIA. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO CIA GUBERNATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACION Y QUEJA. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL A TERMINO INDEFINIDO. SUSCRITO POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: EN CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.. ENTIDAD COOPERATIVA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1764 DE LA NOTARLA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031729 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, OTORGO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.395.114 DE BOGOTA, Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 39.116 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, REPRESENTE A LA MISMA EN ATENCION A TRAMITES ARBITRALES LAUDOS ARBITRALES, CONCILIACION, RECURSOS DE ANULACION, RECURSO DE REVISION Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS MEDIANTE LA LEY 1563 DE 2012 Y TODA AQUELLA NORMA QUE LE ADICIONE, MODIFIQUE O ACLARE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3467 DE LA NOTARLA 44 DEL 16 SEPTIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035652 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO OTORGO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MILTON FABIAN DELGADO JIMENEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.497.940 DE BOGOTA PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE CREDITO Y CARTERA Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SUSCRIBA LAS BOLETAS DE RECAUDO MULTIPLE QUE GENERE EL SISTEMA DE LA COMPAÑIA Y ASEA DE MANERA AUTOGRAFA O MEDIANTE REGISTRO QUE GENERE EL SISTEMA DE LA COMPAÑIA. EMITA, FIRME Y REMITA LAS COMUNICACIONES DE QUE TRATA EL





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 9 de 14

\* \* \* \* \*

ARTICULO 1071 DEL CODIGO DE COMERCIO, PARA EFECTOS DE INFORMAR AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA LA REVOCACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 3468 DE LA NOTARLA 44 DE BOGOTA D C DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE. DE 2016 BAJO EL NO. 00035662 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA POR. MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DORA ALBA FONSECA ROMERO MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51,590,453 DE BOGOTA, ESTADO CIVIL SOLTERA, SIN UNION MARITAL DE HECHO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA KENNEDY DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR QUINE ESTE DELEGUES EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER. SEGUNDA: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1972 DE LA NOTARLA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE JUNIO DE 2016 INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034723 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.152.694 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A QUE CRISTINA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.930.037 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE NEGOCIOS CORPORATIVOS DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Y EN REPRESENTAION DE ESTA FIRME LAS CERTIFICACIONES DE PAGO DE PRIMA DE NEGOCIOS QUE LE INDIQUE LA ASEGURADORAS RESPECTO DE LAS POLIZAS QUE SE COMERCIALIZAN Y SE ENCUENTRAN DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA TERCERO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PBLICO CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CRISTINA VANEGAS, MAYOR DE EDAD, DE

AS

NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51.930.037 DE BOGOTA PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE NEGOCIOS CORPORATIVOS Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, FIRME LAS POLIZAS QUE SE SUSCRIBAN EN VIRTUD DE LOS NEGOCIOS QUE SE TIENEN ENTRE ESTA CON GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. CUARTO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3773 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035787 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, IDENTIFICADO CON CEDUIA DE CIUDADANIA NO. 79.152.64 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL ALEJANDRO RIVERA PALACIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.939.456 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE SERVICIO AL CLIENTE FIRME LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS REPRESENTADAS A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1266 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1487 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00037318 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, IDENTIFICADO CON CEDUIA DE CIUDADANIA NO. 79.152.64 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.700.397 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LICITACIONES DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA FIRME LOS CONTRATOS Y PROPUESTAS DE PROCESOS DE MINIMA CUANTIA, SELECCION ABREVIADA, LICITACION PUBLICA E INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROCESO QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL O BAJO LA FIGURA DE UNION TEMPORAL O COASEGURO, IGUALMENTE PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA LEGALIZACION Y PREFECCIONAMIENTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, CUYO NEGOCIO NO SEA MAYOR A QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000.00 M/CTE). DICHA FACULTAD SE LE OTORGA PARA LOS DEPARTAMENTOS A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1486 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2017 INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037688 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79152694 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CLAUDIA VELEZ BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 24578874 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 10 de 14

\* \* \* \* \*

CALIDAD DE GERENTE DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCNTO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERO PODER GEN ERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CLAUDIA VELEZ BOTERO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA. NUMERO 24.578.874 DE CALARCA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA ZONA SUROCCIDENTE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA FIRME LOS CONTRATOS Y PROPUESTAS DE PROCESOS DE MINIMA CUANTIA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACION PUBLICA E INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROCESOS QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL O BAJO LA FIGURA DE UNION ,TEMPORAL O COASEGURO, IGUALMENTE PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, CUYO NEGOCIO NO SEA MAYOR A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000). DICHA FACULTAD SE LE OTORGA UNICAMENTE PARA LOS DEPARTAMENTOS VALLE DEL CAUDA, NARIÑO, PUTUMAYO, CAUCA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2570 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA 30 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037916 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79152694 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA FORERO PARRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51969935 PARA EXPEDIR Y FIRMAR POLIZAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA SANTA PAULA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2563 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00037931 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.152.694 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR

MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YISEL ADRIANA CORONADO VIVAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.838.045 DE BOGOTÁ D.C., PARA EXPEDIR Y FIRMAR PÓLIZAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA CENTRO INTERNACIONAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EN REPRESENTACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA EN RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2564 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038009 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.152.694 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.206.714 DE BOGOTÁ PARA EXPEDIR Y FIRMAR PÓLIZAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA BOGOTÁ CALLE 17 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EN REPRESENTACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 644 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NO. 00039014 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ARTURO GUZMAN PELAEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 16.608.605 DE CALI, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA INGRID LUCERO PATIÑO PATIÑO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.883.909 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GESTIÓN HUMANA Y EN REPRESENTACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRME LAS CERTIFICACIONES LABORALES, CARTAS DE DESPIDO SIN JUSTA CAUSA Y ACEPTACIÓN DE RENUNCIA, CARTAS DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES, COMUNICACIONES Y ACTAS DE SANCIONES DISCIPLINARIAS, REALICE LOS NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES CORRESPONDIENTES, COMUNICACIONES, FORMATOS Y FORMULARIOS DE AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS, IGUALMENTE PARA QUE FIRME LAS COMUNICACIONES DE RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS PARA LOS FUNCIONARIOS, AUTORIZACIONES Y COMUNICACIONES DE AUXILIOS EDUCATIVOS, AUTORIZACIÓN DE VACACIONES, AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS NO REMUNERADAS. 2. FIRME LOS CONTRATOS LABORALES EN QUE ES PARTE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, QUE SE SUSCRIBEN CON LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA, DE IGUAL FORMA LOS OTROSÍES Y ANEXOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RELACIÓN LABORAL. LA VIGENCIA DEL PODER SERÁ POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. QUE CUALQUIER EXTRALIMITACIÓN A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

**CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F**

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 11 de 14

\* \* \* \* \*

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO 1088 DE LA NOTARÍA 44 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE ABRIL DE 2018 INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00039284 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.152.694 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOSE IVAN BONILLA PEREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.520.827 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA ZONA BOGOTÁ AGENCIAS PROPIAS Y SEAS DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA MISMA CIUDAD Y EN REPRESENTACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EXPIDA Y FIRME PÓLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA POR QUINE ESTE DELEGUES EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOSE IVAN BONILLA PEREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.520.827 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA ZONA BOGOTÁ AGENCIAS PROPIAS Y SEAS DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA MISMA CIUDAD Y EN REPRESENTACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA FIRME LOS CONTRATOS Y PROPUESTAS DE PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS PROCESOS QUE PARTICIPE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL O BAJO LA FIGURA DE UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO, IGUALMENTE PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, CUYO NEGOCIO NO SEA MAYOR A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000). DICHAS FACULTADES SE LE OTORGA ÚNICAMENTE PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, META Y BOYACÁ.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3486 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032314 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID ERNESTO RAMOS CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.239.640 DE

17

BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA LA SOLEDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALIZA LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O POR QUIEN ESTE DELEGUE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2951 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE AGOSTO DE 2016 INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035310 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.240.545 DE BOGOTA D.C. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ARMANDO VERA VAQUIRO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.921.139 DE BOGOTA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 171.779 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PUEDA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION: PARA QUE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER Y/O RENDIR DECLARACIONES, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. B) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA LEY 640 DE 2001, O NORMAS SUSTANTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA DE LA COMPAÑIA. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS EN LA ACTUACION ADMINISTRATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REGULADA POR LAS LEYES 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, Y LEY 610 DE 2000, O DEMAS NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PROMUEVA INCIDENTES DE NULIDAD E INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, QUEJA Y DESISTA DE ELLOS SI FUERE EL CASO. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 170 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ENERO DE 2018 INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038751 DEL LIBRO V COMPARECIO CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19240545 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A ESTEBAN JIMENEZ MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1037594587 DE ENVIGADO, DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PARA QUE EN SU CALIDAD DE ABOGADO PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER, INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHADOS DE FALSOS. B) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 12 de 14

\* \* \* \* \*

PROCESO Y LA LEY 640 DE 2001, O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA DE LA COMPAÑÍA. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REGULADA POR LAS LEYES 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 610 DE 2000, O DEMÁS NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PROMUEVA INCIDENTES DE NULIDAD E INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEDA, Y DESISTA DE ELLOS SI FUERE EL CASO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 156 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ENERO DE 2018 INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00038752 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19240545 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS HUMBERTO PLATA SEPULVEDA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.289.166 DE BUCARAMANGA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 99.086 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - ENTIDAD COOPERATIVA PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACIÓN: PARA QUE REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. B) CONCILIACIÓN: PARA QUE REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACIÓN EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y LA LEY 640 DE 2001, O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA DE LA COMPAÑÍA. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REGULADA POR LAS LEYES 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 610 DE 2000, O DEMÁS NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PROMUEVA INCIDENTES DE NULIDAD E INTERPONGA RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, Y DESISTA DE ELLOS SI FUERE EL CASO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE MARZO DE 2018 INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00039150 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.360.922 DE OCAÑA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JANNETH ROCIO BADILLO SIATAMA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.427.274 DE BOGOTÁ Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 121.700 DEL CONSEJO SUPERIOR DE

17

LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE ABOGADO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PUEDA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y/O DECLARACIONES, EXHIBIR, Y RECONOCER DOCUMENTOS, O TACHARLOS DE FALSOS. B) CONCILIACION: PARA QUE REPRESENTA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIACION EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y LA LEY 640 DE 2001, O NORMAS SUSTITUTIVAS, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA A LAS QUE SEA CITADA DE LA COMPAÑIA. C) NOTIFICACIONES Y AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS EN LA ACTUACION ADMINISTRATIVA: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE CUALQUIER PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REGULADA POR LAS LEYES 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 610 DE 2000 O DEMAS NORMAS SUSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PROMUEVA INCIDENTES DE NULIDAD E INTERPOGA RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, QUEJA Y DESISTA DE ELLOS SI FUERE EL CASO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02346662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL JANICA VANEGAS FELIPE AUGUSTO	C.C. 000000072217182

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02346663 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE HERNANDEZ RAMIREZ EDWIN ALBERTO	C.C. 000001032377154

QUE POR ACTA NO. 50 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 9 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02346661 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA SECTOR SOLIDARIO  
MATRICULA NO : 02249331 DE 30 DE AGOSTO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CRA 21 NO. 39 B - 73  
TELEFONO : 3203588  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONES@SOLIDARIA.COM.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA LA SOLEDAD  
MATRICULA : 00528479





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429 PAGINA: 13 de 14

\* \* \* \* \*

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 21 NO. 39 B - 73

TELEFONO : 3203588

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD  
COOPERATIVA AGENCIA SANTA PAULA

MATRICULA : 00660080

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 106 - 98

TELEFONO : 6206388

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONES@SOLIDARIA.COM.CO

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD  
COOPERATIVA AGENCIA KENNEDY

MATRICULA : 01078754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 40 NO. 78 A - 18 SUR

TELEFONO : 4528616

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD  
COOPERATIVA AGENCIA CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 01612707

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 35 - 45

TELEFONO : 2457799

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA OLIVOS BOGOTA

MATRICULA : 01736767

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

DIRECCION : CR 15 NO. 97 50

TELEFONO : 6460000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

17

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD  
COOPERATIVA AGENCIA MODELIA  
MATRICULA : 01752328  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 80 A - NO. 24 D. - 02  
TELEFONO : 2959389  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD  
COOPERATIVA AGENCIA AVENIDA SUBA  
MATRICULA : 01753762  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV SUBA TV 60 NO. 115 - 58 TO A LC 107  
TELEFONO : 6134868  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BOGOTA CALLE 100  
MATRICULA : 02162991  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 13 NO. 98 - 21 LC 101  
TELEFONO : 6211720  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificaciones@solidaria.com.co

\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE  
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN  
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA  
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS  
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA  
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE NOVIEMBRE  
DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A192614296031F

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:14:50

BA19261429

PAGINA: 14 de 14

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

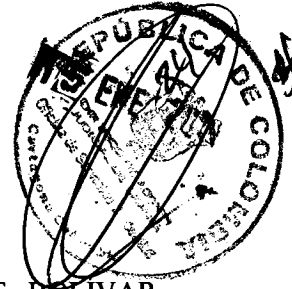
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

**LINO OSCAR GARCIA GALEANO**  
**Abogado Laboralista**

Cartagena, 15 de enero de 2019

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**  
Ciudad.



Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Radicado: 13-001-33-33-005-2018-00207-00

Demandante: NURIET ROJANO PEREZ Y OTROS

Demandado: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE EL CARMEN DE BOLIVAR,  
FUNDACIÓN SER – FUNDASER

LINO OSCAR GARCIA GALEANO, mayor y de este domicilio, identificado con la C. C. No. 78.017.107 de Cereté, abogado inscrito con Tarjeta Profesional No. 43148 del C.S de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de FUNDACIÓN SER – SIGLA FUNDASER, domiciliada en El Carmen de Bolívar, representada legalmente por la Dra. NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA, mayor y vecina de El Carmen de Bolívar, identificada con la C. C. 45.439.124, conforme poder otorgado, dentro de la oportunidad legal me permito presentar llamamiento en garantía a la sociedad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con domicilio en Cartagena, representada legalmente por JORGE ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ C. C. No. 17.093.529 o quien haga sus veces, quien tiene oficina en: Cra 11 No. 90-20 en Bogotá, E Mail: [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com) para que se cite a este proceso, en relación al interés jurídico que le asiste en su condición de asegurador, de la FUNDACIÓN SER, por los riesgos y contingencias de la prestación del servicio de salud.

**HECHOS:**

1. FUNDASER suscribió con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., las pólizas de seguros No. 75-03-101001154, con vigencia desde 27/12/2015 hasta 27/12/2016, la cual es prórroga y No. 75-02-101003866, con vigencia desde 27/12/2016 hasta 27/12/2017.
2. El objeto de la póliza es amparar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, de acuerdo con la legislación Colombia, por lesiones o muertes a persona y/o daños a bienes de terceros causados durante el giro normal durante las actividades del asegurado, dentro del territorio colombiano.
3. Los presuntos perjuicios reclamados por los demandantes en el presente asunto corresponden a el objeto amparado por la póliza de seguros arriba citada, toda vez, que los mismos tuvieron lugar dentro del giro ordinario de los negocios de la Fundación Ser, el tomador.
4. En virtud de tal relación contractual entre la FUNDACIÓN SER y la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., esta estaría llamada a responder por los eventuales perjuicios patrimoniales que pudiera haber causado Fundaser por lo cual SEGUROS DEL ESTADO S.A., debe ser llamado al presente proceso como tercero civilmente responsable, con cuya comparecencia se integraría al Litis consorcio.

Oficina: La Matuna, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Banco del Estado Of. 601, Cartagena, Colombia  
Telefax: 6640577 E. Mail: [lgarcia2@hotmail.com](mailto:lgarcia2@hotmail.com)

**LINO OSCAR GARCIA GALEANO**  
**Abogado Laboralista**

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

La presente solicitud de llamamiento en garantía tiene fundamento jurídico en el artículo 225 y 227 del CPACA, concordante con el artículo 66 del CGP.

**PRUEBAS**

Para que sea apreciado como pruebas me permito aportar copia de las pólizas de seguros No. 75-03-101001154, con vigencia desde 27/12/2015 hasta 27/12/2016, la cual es prórroga, Suscrita el día 10 de diciembre de 2015 y No. 75-02-101003866, con vigencia desde 27/12/2016 hasta 27/12/2017, suscrita 09/12/2016.

**ANEXOS:**

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas y certificado de existencia y representación legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**NOTIFICACIONES:**

Demandante: la relacionada en la demanda.

Demandado Fundaser: CALLE 23 No. 56-32 ESQUINA BARRRIO MONTECARMELO EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR.

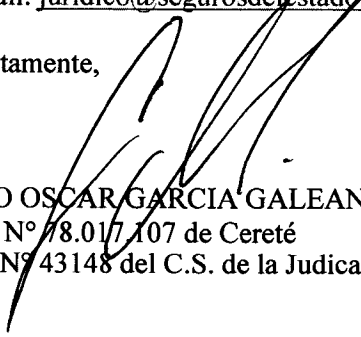
E Mail: [juridico@fundaser.co](mailto:juridico@fundaser.co)

El suscrito: La Matuna, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Banco del Estado Of. 601, Cartagena.  
Email: [linogarciaabogado@hotmail.com](mailto:linogarciaabogado@hotmail.com) y [lgarcia2@hotmail.com](mailto:lgarcia2@hotmail.com)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.: Cra 11 No. 90-20, en Bogotá D.C.

E Mail: [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com)

Atentamente,

  
LINO OSCAR GARCIA GALEANO  
C.C. N° 78.017.107 de Cereté  
T.P. N° 43148 del C.S. de la Judicatura.

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-8

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>CARTAGENA</b>	SUCURSAL <b>CARTAGENA</b>	TIPO DE MOVIMIENTO <b>ANEXO DE RENOVACION</b>	POLIZA No. <b>75-03-101001154</b>	ANEXO No. <b>4</b>
TOMADOR <b>FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER</b>	DIRECCION <b>CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2 - 26F</b>		CIUDAD <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>	NIT <b>806.012.960-1</b>
ASEGURADO <b>FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER</b>	DIRECCION <b>CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2 - 26F</b>		CIUDAD <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>	TELEFONO <b>6687347</b>
BENEFICIARIO <b>TERCEROS AFECTADOS</b>				NIT <b>806.012.960-1</b>
				TELEFONO <b>6515223</b>
				NIT <b>0-0</b>
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) <b>10 / 12 / 2015</b>	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>27 / 12 / 2015</b>	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>27 / 12 / 2016</b>	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>27 / 12 / 2015</b>	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>27 / 12 / 2016</b>
INTERMEDIARIO <b>ALEJANDRO ZABALA VILLARREAL</b>	CLAVE <b>61426</b>	% PARTICIPACION <b>100.00</b>	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO
				% PARTICIPACION

**INFORMACION DEL RIESGO**

RIESGO: 1  
ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SURTIENTE
PERJUICIO PATRIMONIAL	ERRORES U OMISSIONES	700.000.000.00		
DEDUCIBLES: * 15.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en ERRORES U OMISSIONES		700.000.000.00		

TEXTO ACLARATORIO DEL RIESGO:

RELACION DE BIENES:  
PROFESIONALES 18 - \$ 700.000.000

OBJETO DE LA POLIZA:

**COPIA TOTAL ARRECE DE VALIDAZ**

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****700,000,000.00	PRIMA:	\$ *****15,300,000.00
PLAN DE PAGO:	CONTADO	IVA:	\$ *****2,448,000.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****17,748,000.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8. TELÉFONO 6601144 - CARTAGENA

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)



REFERENCIA PAGO:  
1101310324815-0

(415) 7703998021157 (3020) 11013103248159 (3900) 006017748000396) 20160218

*[Handwritten Signature]*

75-03-101001154  
FIRMA AUTORIZADA  
KATHERINE PINEDA

*[Handwritten Signature]*

CLIENTE  
Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA - NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO - RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**NIT. 860.008.578-6 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

**CLINICAS Y HOSPITALES**

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No
CARTAGENA	ANEXO DE RENOVACION	75-03-101001154	4
TOMADOR	FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER	NIT	806.012.960-1
DIRECCION	CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2-26F	TELEFONO	6687347
ASEGURADO	FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER	NIT	806.012.960-1
DIRECCION	CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2-26F	TELEFONO	6516223
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

**TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA POLIZA PARA LA VIGENCIA 2015 - 2016.

**PROFESIONALES ASEGURADOS:**  
VEINTI CINCO (25) PROFESIONALES.

**BASE DE COBERTURA:**  
SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

**DEDUCTIBLES:**  
GASTOS DE DEFENSA: 10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS  
DEMÁS AMPAROS 15% MÍNIMO 5 SMMLV.

**AMPAROS:**  
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO FRENTE A LOS DAÑOS QUE HAYAN SIDO CAUSADOS A UN TERCERO, LLAMADO VÍCTIMA, COMO CONSECUENCIA DE UNA ACCIÓN O OMISIÓN EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

LA COBERTURA COMPRENDE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO (PLO) POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, DERIVADA DE LA PROPIEDAD, ARRIENDO O USUFRUCTO DE LOS PREDIOS, EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESIÓN MÉDICA MATERIA DE ESTE SEGURO.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS PERSONALES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA POR EVENTO Y VIGENCIA.

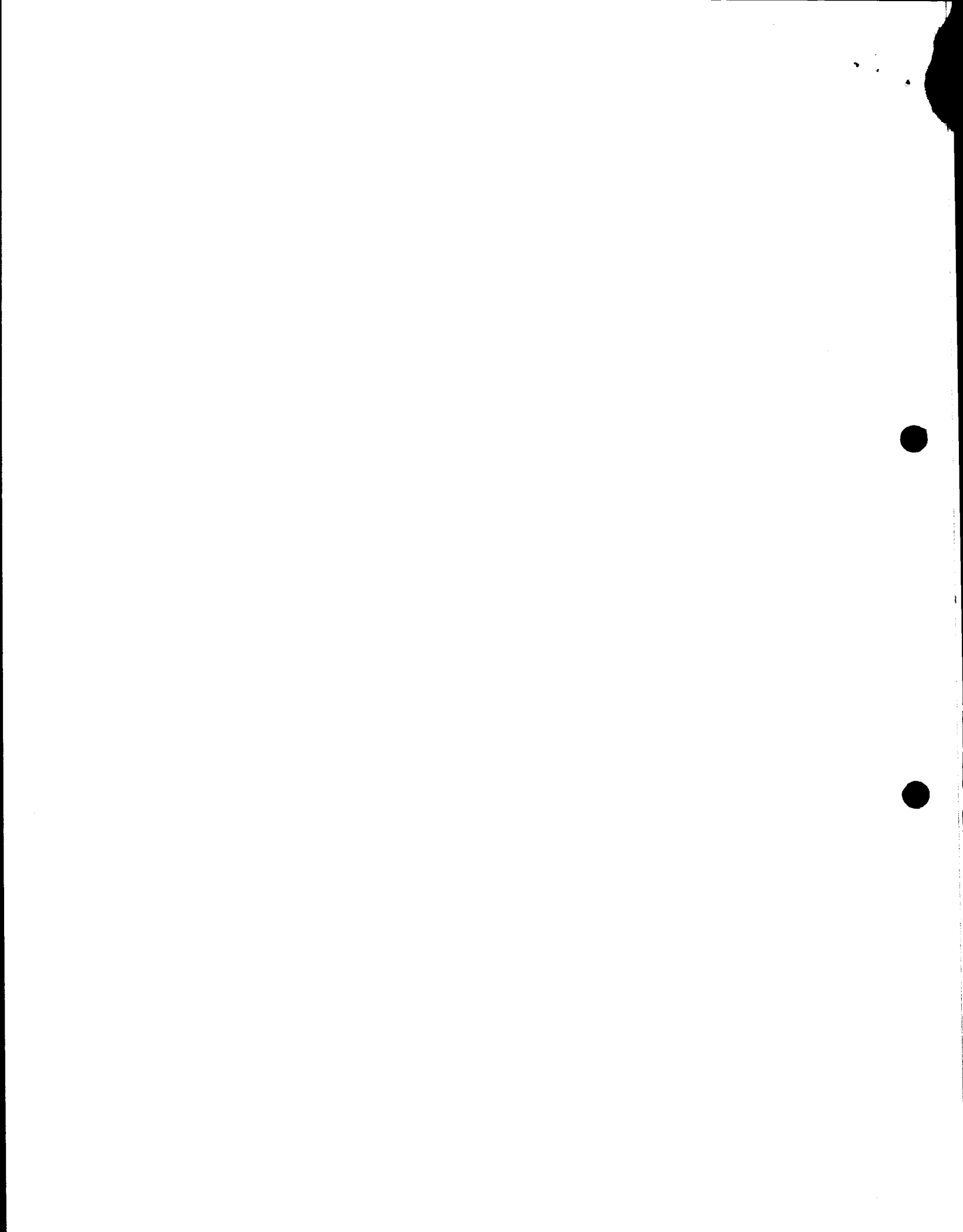
**EXCLUSIONES:**

1. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN MÉDICA CON FINES DIFERENTES AL DIAGNÓSTICO O A LA TERAPÉUTICA, EN CASO DE LA CIRUGÍA PLÁSTICA O ESTÉTICA, SOLAMENTE SE OTORGA EN LOS CASOS DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE Y DE CIRUGÍA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS.
2. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN MÉDICA Y/O TRATAMIENTOS CON FINES DE EMBELLEZAMIENTO.
3. DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTÁN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESIÓN O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
4. RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS INTOXICANTES, ALCOHÓLICAS O NARCÓTICAS.
5. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES PROFESIONALES O CIENTÍFICAS Y QUE POR EL EJERCICIO DE ESA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A LOS RIESGOS DE RAYOS O RADIACIONES PROVENIENTES DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCIÓN O CONTAGIO CON ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS.
6. RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES.
7. RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE TIENEN UNA RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO, CUANDO PRESENTAN TALES RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE UN SERVICIO PRESTADO.
8. DAÑOS (DERIVADOS DE ACCIONES, OMISIONES O ERRORES) QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA EXTRACCIÓN, TRANSFUSIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE SANGRE O PLASMA SANGUÍNEO Y OTRAS ACTIVIDADES NEGLIGENTES QUE TENGAN COMO CONSECUENCIA LA ADQUISICIÓN, TRANSMISIÓN O CONTAGIO DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA).
9. RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL SIDA, VIRUS DEL TIPO VIH, HEPATITIS B.
10. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA INEFICIENCIA DE CUALQUIER TRATAMIENTO CUYO OBJETIVO SEA EL IMPEDIMENTO O LA PROVOCACIÓN DE UN EMBARAZO O DE UNA PROCREACIÓN.
11. RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL, CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE, PERJUICIOS DERIVADOS DE TRATAMIENTOS INNECESARIOS, EMISIÓN DE DICTAMENES PERICIALES, VIOLACIÓN DE SECRETO PROFESIONAL.
12. EN EL CASO DE ODONTÓLOGOS Y ORTODONCISTAS, RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA APLICACIÓN DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRA BAJO ANESTESIA GENERAL, SI ESTA ANESTESIA NO FUE LLEVADA A CABO EN UNA CLÍNICA O UN HOSPITAL ACREDITADO PARA DICHO FIN.
13. RECLAMACIONES POR ACTOS MÉDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES, CAMBIOS, EXPERIMENTOS, MANIPULACIONES GENÉTICAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.
14. RECLAMACIONES POR DAÑOS GENÉTICOS.
15. RECLAMACIONES POR ORGANISMOS PATOGENOS (MOHO U HONGOS O SUS ESPORAS, BACTERIAS, ALGAS, MICOTOXINAS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO METABOLICO, ENZIMAS O PROTEÍNAS SEGREGADAS POR LAS ANTERIORES, BIEN SEA TÓXICAS O NO.)
16. LUCRO CESANTE.
17. RECLAMACIONES POR DAÑOS MORALES.
18. RECLAMACIONES POR ENFERMEDADES PROFESIONALES.
19. RECLAMACIONES POR TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y/O PIRAL COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCIÓN MÉDICA.

**GARANTÍAS:**  
MANTENER EN PERFECTAS CONDICIONES LOS EQUIPOS UTILIZADOS INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO LAS ESTIPULACIONES DE LOS FABRICANTES.

EJERCER UN ESTRICTO CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD.

TERMINOS Y CONDICIONES SUJETO A CONFIRMACIÓN ESCRITA POR EL ASEGURADO QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE RECLAMO ALGUNO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, DE RECLAMOS PENDIENTES, DE CUALQUIER ACTIVIDAD INCLUYENDO PETICIÓN Y/O SEGURO DE HISTORIAS CLINICAS O DE CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE PUDIESE DAR SURTIAMIENTO A UN RECLAMO O DEMANDA EN EL FUTURO.





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
P.L.O.**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>CARTAGENA</b>	SUCURSAL <b>CARTAGENA</b>	TIPO DE MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>	POLIZA No. <b>75-02-101003866</b>	ANEXO No. <b>0</b>
TOMADOR <b>FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER</b>	DIRECCION <b>CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2 - 26F</b>		CIUDAD <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>	NIT <b>806.012.960-1</b>
ASEGURADO <b>FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER</b>	DIRECCION <b>CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2 - 26F</b>		CIUDAD <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>	NIT <b>806.012.960-1</b>
BENEFICIARIO <b>TERCEROS AFECTADOS</b>				NIT <b>0-0</b>
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) <b>09 / 12 / 2016</b>	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>27 / 12 / 2016</b>		HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>27 / 12 / 2017</b>	
	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>27 / 12 / 2016</b>		HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>27 / 12 / 2017</b>	
INTERMEDIARIO <b>ALEJANDRO ZABALA VILLARREAL</b>	CLAVE <b>61426</b>	% PARTICIPACION <b>100.00</b>	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO <b>% PARTICIPACION</b>

**INFORMACION DEL RIESGO**

RIESGO: 1  
ACTIVIDAD: OFICINA DE SERVICIOS

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 200,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$ 200,000,000.00		\$ 50,000,000.00
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			\$ 50,000,000.00
	GASTOS MEDICOS			\$ 50,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PREDIOS LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

LÍMITES POR EVENTO: CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - \$ 10,000,000.00, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - \$ 10,000,000.00, GASTOS MEDICOS - \$ 10,000,000.00

OBJETO DE LA POLIZA:  
AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEGISLACION COLOMBIANA, POR LESIONES O MUERTE A PERSONAS Y/O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DURANTE EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO.

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****200,000,000.00	PRIMA:	\$ *****400,000.00
PLAN DE PAGO: <b>CONTADO</b>		IVA:	\$ *****64,000.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****464,000.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERA A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 46 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8, TELÉFONO 6601144 - CARTAGENA

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdeleestado.com](http://www.segurosdeleestado.com)

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
Firma Autorizada  
75-02-101003866



(415) 7709998021167 (8020) 11023103601504 (3900) 000000464000 (96) 20170210

REFERENCIA PAGO:  
1101310360150-4

*Jacqueline Calera C.*  
TOMADOR

CLIENTE  
Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA - NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO - RESPONSABLE IV.A. REGIMEN COMUN

**SEGUROS  
DEL  
ESTADO**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No	ANEXO No
CARTAGENA		75-02-101003866	0
TOMADOR	FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER	NIT	806.012.960-1
DIRECCION	CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2 - 26F	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR
		TELEFONO	6687347
ASEGURADO	FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER	NIT	806.012.960-1
DIRECCION	CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2 - 26F	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR
		TELEFONO	6515223
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

**TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
CONDICIONES GENERALES**

**I. AMPAROS Y EXCLUSIONES**

**1. BASICO**

**1.1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

**1.1.1. GASTOS JUDICIALES**

**1.1.2. DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD**

**1.2. EXCLUSIONES**

**1.2.1. LOS PERJUICIOS MORALES**

**1.2.2. LOS PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE**

**1.2.3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CONYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL, PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSION CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASI MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.**

**1.2.4. EL PERJUICIO DERIVADO DEL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHICULO TERRESTRE, UNA EMBARCACION O UNA AERONAVE, O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEOR O POSEEDOR DE DICHS VEHICULOS TERRESTRES, ACUATICOS O AEROS.**

**1.2.5. EL PERJUICIO CAUSADO POR EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCERAN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION O DE LA PRESTACION.**

**1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MEDICOS POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES RESULTANTES DE:**

**1.2.6.1. USO O MANEJO DE EQUIPOS MOVILES FUERA DE LOS PREDIOS TALES COMO: CABRIAS, MONTACARGAS, GRUAS Y SIMILARES.**

**1.2.6.2. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.**

**1.2.6.3. LABORES DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.**

**1.2.6.4. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.**

**1.2.6.5. DESCARGUE, DISPERSION O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS, LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.**

**2. AMPAROS ADICIONALES**

**2.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL**

**2.1.1. EXCLUSIONES**

**ESTE SEGURO NO SERA APLICABLE A ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDEMICAS.**

**2.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES**

**2.2.1. EXCLUSIONES**

**ESTE SEGURO NO SERA APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MEDICOS POR LESIONES A EMPLEADOS Y A PROPIEDADES DEL MISMO RESULTANTES DE:**

**2.2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.**

**2.2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACION O MODIFICACION EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.**

**3. EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS AMPAROS**

**LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:**

**3.1. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.**

**3.2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.**

**3.3. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAIVIO O PERDIDA DE BIENES.**

**3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.**

**3.5. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HUELGA O MOTINES, COMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTES, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO, IGUALMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

**3.6. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISION NUCLEAR O FISION DE MATERIALES RADIOACTIVOS.**

**3.7. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, NI TAMPOCO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTICULOS 2351 Y 2060 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO.**

**3.8. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.**

**3.9. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACION U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASI COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.**

**3.10. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS: QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACION DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHS BIENES: QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS, TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI, LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LOS PARAFOS ANTERIORES, SE DAN EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.**

**3.11. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO, ENTRE SI, O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEBA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.**

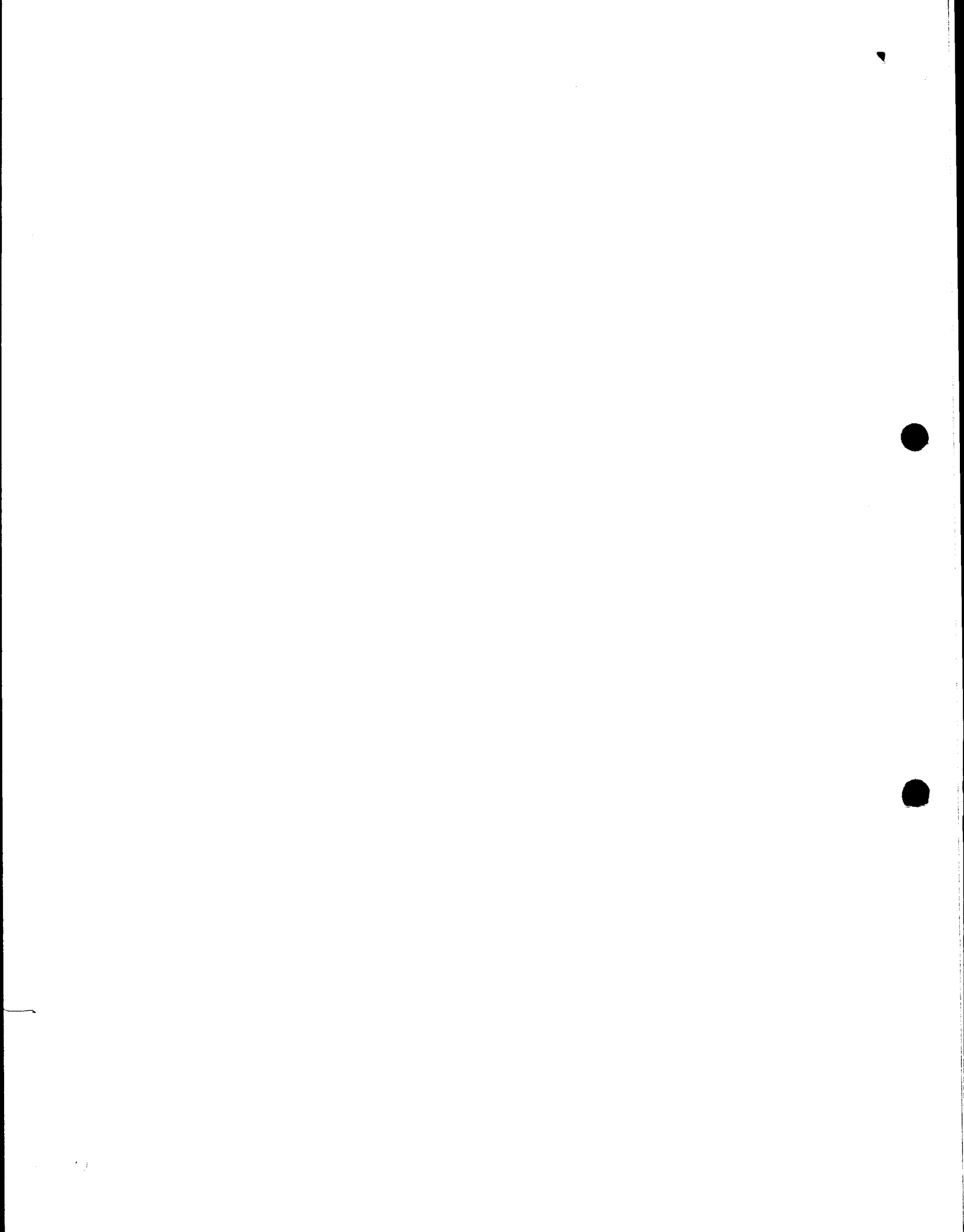
**3.12. DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.**

**II. DEFINICION DE COBERTURAS**

**1. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES**

**SEGURESTADO INDEMNITARA CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO DEL VALOR ESTIPULADO EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY Y TIENE COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.**

6



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101003866	0
TOMADOR	FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER	NIT	806.012.960-1
DIRECCION	CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2 - 26F	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR
ASEGURADO	FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER	TELEFONO	6687347
DIRECCION	CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2 - 26F	NIT	806.012.960-1
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	TELEFONO	6515223
		NIT	0-0

**TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA**

DENTRO DEL MARCO ANTERIOR QUEDA ASEGURADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O PERSONALES, DERIVADA DE:

1. LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.
2. LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

1. JUSO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS.
- 1.4 USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS.
- 1.5 AVISOS Y VALLAS.
- 1.6 INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS
- 1.7 EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- 1.8 VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- 1.9 LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- 1.10 VIGILANCIA DE LOS PREDIOS AGRUPADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO.
- 1.11 POSESION Y EL USO DE DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

2. GASTOS JUDICIALES

SEGURO ESTADO RESPONDERA AUN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA DEL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES:

- A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE POLIZA.
- B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURO ESTADO, Y
- C. SI LA INDEMNIZACION A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, SEGURO ESTADO SOLO RESPONDERA POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

3. AMPAROS ADICIONALES
- 3.1 RESPONSABILIDAD PATRONAL

SEGURO ESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE CORRESPONDA AL PATRONO ASEGURADO EN EXCESO DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 216 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

- 3.2 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

SEGURO ESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O LOS GASTOS MEDICOS POR LOS DAÑOS QUE CAUSARE A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES, QUE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO.

- 1.1. DEFINICIONES GENERALES

CUANDO EN LA PRESENTE POLIZA Y SUS ANEXOS, SE USAREN LAS PALABRAS Y FRASES QUE A CONTINUACION SE DEFINEN, TENDRAN EXCLUSIVAMENTE EL ALCANCE Y SIGNIFICADO QUE AQUI SE LES ASIGNE.

1. ASEGURADO:

PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTIENDE COMO ASEGURADO A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE COMO TAL FIGURA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA.

CUANDO EL SEGURO ABARQUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE OTRAS PERSONAS QUE NO SEAN EL ASEGURADO O SUS TRABAJADORES, TODAS LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO REFERENTES A AQUEL SE APLICARAN ANALOGAMENTE A TALES PERSONAS, PERO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DEL SEGURO CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL ASEGURADO, QUIEN A SU VEZ RESPONDE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS.

2. TERCEROS:

CUALQUIER PERSONA DISTINTA DEL ASEGURADO Y SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. BIENES AJENOS:

AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO DE DOMINIO, NI OSTENTA RESPECTO DE ELLOS LA CALIDAD DE POSEEDOR, TITULAR O USUFRUCTUARIO Y QUE NO ESTAN CONFIDADOS A SU CUIDADO O VIGILANCIA.

4. RIESGOS DERIVADOS DE LA ESFERA PRIVADA:

AQUELLOS RIESGOS QUE PUEDAN DAR LUGAR A RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO Y QUE ESTEN AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, EN ESPECIAL:

- 4.1. COMO RESPONSABLE NO SOLO DE SUS PROPIAS ACCIONES, SINO DEL HECHO DE AQUELLOS QUE ESTUVIEREN A SU CUIDADO, DE ACUERDO AL ART. 2347 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL.
- 4.2. COMO PROPIETARIO, INQUILINO O USUARIO DE UNA O VARIAS VIVIENDAS (AUN CUANDO SOLO SEAN HABITADAS LOS FINES DE SEMANA O EN VACACIONES) SIEMPRE QUE SEAN UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL ASEGURADO, EXTENDIENDOSE LA GARANTIA AL GARAJE, JARDIN, PISCINAS, ANTENA INDIVIDUAL Y DEMAS PERTENENCIAS O ACCESORIOS.
- 4.3. POR LA CESION, ARRIENDO O SUBARRIENDO DE HASTA DOS HABITACIONES DE LA VIVIENDA.
- 4.4. POR DAÑOS OCASIONADOS A UN TERCERO A CONSECUENCIA DE INCENDIO Y EXPLOSION, ORIGINADOS DENTRO O FUERA DE LA VIVIENDA.
- 4.5. POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN DERRAME ACCIDENTAL E IMPREVISTO DE AGUA.
- 4.6. POR LA PRACTICA DE DEPORTE, A TITULO DE AFICIONADO.
- 4.7. POR EL USO DE BICICLETAS, PATINES, EMBARCACIONES A PEDAL O A REMO Y VEHICULOS SIMILARES.
- 4.8. POR LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS, COMO PERROS, GATOS Y SIMILARES.
- 4.9. POR LA TENENCIA Y USO PRIVADO DE ARMAS BLANCAS, PUNZANTES Y DE FUEGO, ASI COMO SU MUNICION, SIEMPRE QUE ESTE LEGALMENTE AUTORIZADO CON EXCLUSION DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL HECHO DE PORTARLAS Y USARLAS PARA FINES DE CAZA O ACTOS PUNIBLES.

5. TRABAJADOR:

SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACION.

6. ACCIDENTE DE TRABAJO:

SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPREVISTO O REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASION DEL TRABAJO Y QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESION O PERTURBACION FUNCIONAL, PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VICTIMA.

7. PREDIOS:

POR PREDIOS SE ENTENDERA EL CONJUNTO DE INMUEBLES DESCRITOS TAXATIVAMENTE EN LA POLIZA.

8. OPERACIONES:

**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-8

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101003866	0
TOMADOR	FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER	NIT	806.012.960-1
DIRECCION	CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2 - 26F	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR
ASEGURADO	FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER	TELEFONO	6687347
DIRECCION	CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2 - 26F	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	806.012.960-1
		TELEFONO	6515223
		NIT	0-0

**TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA**

POR OPERACIONES SE ENTENDERA LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN PERSONAS VINCULADAS AL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.

9. CONTRATISTA INDEPENDIENTE: SE ENTENDERA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

IV. LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO. LA SUMA FIJADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO. EN NINGUN CASO Y POR NINGUN MOTIVO LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO PODRA EXCEDER DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EL LIMITE INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, AUNQUE EN EL MISMO PERIODO SE PRESENTEN DOS O MAS SINIESTROS.

V. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO TENDRA LAS SIGUIENTES:

1. AVISO DEL SINIESTRO  
EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ESTARAN OBLIGADOS A DAR NOTICIA A SEGURESTADO DE LA OCURENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. SEGURESTADO NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.
2. EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO Y A ENTREGAR O PONER DE MANIFIESTO A SEGURESTADO, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN RELACION CON LA RECLAMACION; COMO TAMBIEN E DE FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRETANDO TODA LA COLABORACION QUE SEA NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.
3. MODIFICACIONES DEL RIESGO  
EL TOMADOR O ASEGURADO DEBERA NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGURESTADO LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA ELABORACION DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUEN AGRAVACION DEL RIESGO O VARIACION DE SU IDENTIDAD LOCAL. LA NOTIFICACION DEBERA HACERSE CON ANTELACION DE MENOR DE DIEZ (10) DIAS A LA FECHA DE LA MODIFICACION DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO. SI LA MODIFICACION ES EXTRAÑA A LA VOLUNTAD DE ESTE, DEBERA NOTIFICARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLO. CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME, TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DIAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACION.
4. CUANDO EL TOMADOR O ASEGURADO NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, SEGURESTADO DEDUCIRA DE LA INDEMNIZACION EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.
- VI. CALIDAD CON QUE ACTUA EL TOMADOR  
SALVO ESTIPULACION EN CONTRARIO EN TODOS LOS CASOS EN QUE EL TOMADOR Y EL ASEGURADO ESPECIFICADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEAN PERSONAS DISTINTAS SE ENTENDERA QUE EL TOMADOR ACTUA POR SU CUENTA Y RIESGO DEL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDE CUMPLIR DE ACUERDO CON LA LEY.
- VII. OBLIGACIONES DEL TOMADOR  
LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY Y EL PRESENTE CONTRATO IMPONEN AL ASEGURADO SE ENTENDERAN A CARGO DEL TOMADOR O BENEFICIARIO CUANDO SEAN ESTAS PERSONAS LAS QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE CUMPLIRLAS.
- VIII. PRIMA DEL SEGURO Y SU PAGO  
EL TOMADOR DEL SEGURO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA, SALVO DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERA HACERLO A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLO.
- IX. PAGO DE RECLAMACIONES  
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PAGO DE LA PRIMA SE CONSIDERARA EFECTIVO MEDIANTE LA EMISION DE CONSTANCIA ESCRITA AL RESPECTO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR UN FUNCIONARIO AUTORIZADO DE SEGURESTADO, SALVO OTROS MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA DEMOSTRAR TALES EFECTOS.
- X. SEGURESTADO ESTARA LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR RECLAMACIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ACREDITE AUN EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO ANTE SEGURESTADO POR SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA POLIZA, UNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:  
1. CUANDO SE PRESENTE LA RECLAMACION POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, DONDE ESTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEY Y SE ACREDITE LA OCURENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA.  
2. CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACION DE SEGURESTADO UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL PRIMERO DEBE PAGAR AL SEGUNDO O SEGUNDOS, POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACION.  
3. CUANDO SEGURESTADO REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO.
- XI. REDUCCION DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO  
TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA.
- XII. REVOCACION  
EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA PODRA SER REVOCADO:  
1. EL ASEGURADO PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A SEGURESTADO, EN CUYO CASO LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO SERA LIQUIDADADA SEGUN LA TARIFA A CORTO PLAZO.  
2. POR VOLUNTAD DE SEGURESTADO MEDIANTE AVISO ESCRITO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA DEL ASEGURADO, CON TREINTA (30) DIAS HABILES DE ANTELACION, SEGURESTADO DEVOLVERA LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO DEL SEGURO.
- XIII. DEDUCIBLE  
ES EL MONTO O PORCENTAJE DE LA INDEMNIZACION ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS, QUE EN CADA RECLAMACION SE DEDUCE DEL VALOR A INDEMNIZAR, POR LO TANTO SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.
- XIV. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION

8

**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-8

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No.	ANEXO No
CARTAGENA		75-02-101003866	0
TOMADOR	FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER	NIT	806.012.960-1
DIRECCION	CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2 - 26F	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR
ASEGURADO	FUNDACION SER FUNDASER SIGLA FUNDASER	TELEFONO	6687347
DIRECCION	CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL PISO 2 LOCAL 2 - 26F	NIT	806.012.960-1
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR
		TELEFONO	6515223
		NIT	0-0

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

EL ASEGURADO PERDERA EL DERECHO A LA INDEMNIZACION EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACION FRAUDULENTE, ENGAÑOSA O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS

2. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITIÓ MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.

XIV. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACION QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES CON EXCEPCION DEL AVISO DE SINIESTRO, DEBERA CONSIGNARSE POR ESCRITO Y SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION LA CONSTANCIA DE RECIBO EN LA COPIA DE LA COMUNICACION O DEL ENVIO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA POR LAS PARTES.

XV. DISPOSICIONES LEGALES

LA PRESENTE POLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

XVI. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD QUE FIGURA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

EL TOMADOR O AFIANZADO DEL SEGURO SE OBLIGA PARA LA COMPANIA A MANTENER ACTUALIZADA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE CLIENTES VINCULADOS CON LA COMPANIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA CIRCULAR 005 DE 1998 DE LA SUPERFINANCIERA.

9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428

PAGINA: 1 de 13

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SEGUROS DEL ESTADO S A  
 N.I.T. : 860009578-6  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00387380 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 ACTIVO TOTAL : 1,822,146,322,568  
 TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 90 - 20  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM  
 DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 90 - 20  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL COMERCIAL : JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 867 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 24 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00223544 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2142, NOTARIA 4 DE BOGOTA DEL 7 DE MAYO DE 1.973, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 276. 966 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIAS ALIADAS DE SEGUROS POR EL DE SEGUROS DEL ESTADO S. A. Y TRASLADA SU

DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE POPAYAN.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3507, NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 276980 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE - POPAYAN A LA DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4395	17-VIII-1.956	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.962
2008	17---IV-1.957	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.963
6565	4---XI--1.958	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.964
1765	7----V--1.966	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.965
2142	7----V--1.973	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.966
2590	29---IV-1.974	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.967
417	6---IV--1.976	1A. POPAYAN	6-X-1.989 - 276.968
4170	18-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.969
4964	21---IX-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.970
4287	23-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.971
3294	7---VII-1.977	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.972
1202	7---X---1.981	30 BTA	6-X-1.989 - 276.973
694	14---V--1.982	32 BTA	6-X-1.989 - 276.974
1482	29---V--1.984	32 BTA	6-X-1.989 - 276.975
2348	5-VIII--1.987	32 BTA	6-X-1.989 - 276.976
9145	29-XII--1.987	9A. BTA	6-X-1.989 - 276.977
4291	20---VI-1.988	9A. BTA	6-X-1.989 - 276.978
2767	26-VII--1.989	32 BTA	6-X-1.989 - 276.979
3507	13---IX-1.989	32 BTA	6-X-1.989 - 276.980
2636	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990 - 305.870
2637	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990 - 305.871
1972	28-VI---1.991	10 BTA	9-VII-1.991 - 332.013
3766	26-XI---1.991	10 BTA	6-XII-1.991 - 348.269
2999	25-IX---1.992	10 BTA	30-IX-1.992 - 380.515
1063	20-IV---1.994	10 STAFE BTA	29-IV-1.994 - 445.971
437	28-II---1.995	10 STAFE BTA	9-III-1.995 - 484.268

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2001/08/29	REVISOR FISCAL	2001/09/03	00792270	
0002738	2002/11/26	NOTARIA 41	2002/12/05	00855766
0000637	2003/03/20	NOTARIA 41	2003/04/01	00873258
0000001	2005/06/14	REVISOR FISCAL	2005/07/15	01001371
0000001	2006/06/01	REVISOR FISCAL	2006/06/12	01061021
0001561	2008/04/07	NOTARIA 13	2008/04/10	01204656
5324	2009/10/21	NOTARIA 13	2009/11/04	01338382
1530	2011/04/06	NOTARIA 13	2011/04/11	01469294
2520	2014/04/14	NOTARIA 13	2014/05/12	01833830
4934	2015/09/11	NOTARIA 13	2015/09/16	02019686
1979	2017/04/20	NOTARIA 13	2017/04/26	02219250

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ES EL DE REALIZAR OPERACIONES DE SEGURO, EXCEPCIÓN HECHA DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE, APARTE DE AQUELLAS





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428

PAGINA: 2 de 13

\* \* \* \* \*

PREVISTAS EN LA LEY CON CARÁCTER ESPECIAL. ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE REASEGURO, EXCEPCIÓN HECHA DE REASEGUROS DE VIDA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ ADEMÁS: 1. ACTUAR COMO AGENTE, MANDATARIO O REPRESENTANTE EN FORMA GENERAL O ESPECIAL DÉ OTRAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN LOS CASOS Y CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY. 2. ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA ADMINISTRARLOS, USUFRUCTUARLOS, ARRENDARLOS, GRAVARLOS O ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO. 3. ADQUIRIR ACCIONES, OBLIGACIONES Y BONOS, POSEER, VENDER, DAR O RECIBIR EN PRENDA, PERMUTAR Y EN GENERAL DISPONER DE TALES TÍTULOS U OBLIGACIONES, ASÍ COMO EJERCER TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE ESTOS. 4. PARTICIPAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN COMPAÑÍAS, EMPRESAS O SOCIEDADES QUE SE VINCULEN AL OBJETO SOCIAL; CREAR O CONTRIBUIR A FUNDAR Y MANTENER A LAS PERSONAS JURÍDICAS, SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES SOCIALES DE COMPAÑÍAS YA ESTABLECIDAS Y LLEVAR A CABO OPERACIONES DE FUSIÓN O REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS QUE INTERESEN A SU OBJETO SOCIAL O EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER PARTE. 5. DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES; GARANTIZAR EL PAGO DE SUS DEUDAS Y DE LOS INTERESES DE LAS MISMAS MEDIANTE HIPOTECA, PRENDA U OTRO MEDIO, SOBRE LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS PROPIEDADES QUE TENGA O LLEGARE A TENER, O POR MEDIO DE OTRAS GARANTÍAS Y OBLIGACIONES ACCESORIAS Y OTORGAR FIANZAS. 6. GIRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O DESCARGAR, GARANTIZAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO PERMUTARLOS O RECIBIRLOS EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, YA SEA PARA TOMAR EN ARRIENDO O PARA DAR EN ALQUILER CUALQUIER CLASE DE BIENES, ACEPTAR DEPÓSITOS Y GARANTÍAS REALES O PERSONALES DE LAS OBLIGACIONES QUE EXISTAN O LLEGAREN A EXISTIR A SU FAVOR Y PIGNORAR BIENES. 8. ABRIR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y OBTENER AVALES Y CARTAS DE CRÉDITO. 9. ADQUIRIR PROPIEDADES RAÍCES PARA SEDE DE LA COMPAÑÍA O DE SUS SUCURSALES Y AGENCIAS O PARTICIPAR EN NEGOCIOS O COMPAÑÍAS A EFECTO DE ADQUIRIR O CONSTRUIR INMUEBLES VINCULADOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR CON ELLOS TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY. 10. CELEBRAR TODAS LAS TRANSACCIONES Y CONTRATOS TENDIENTES A DESARROLLAR Y CUMPLIR LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LEYES, DECRETOS U OTRAS NORMAS OFICIALES QUE REGLAMENTEN LAS NEGOCIACIONES E INVERSIONES QUE DEBAN O PUEDAN REALIZAR LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE COLOMBIA. 11. REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO PARA EL RECAUDO DE PRIMAS DE SEGUROS. 12. LLEVAR A CABO TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES O NEGOCIOS LÍCITOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y QUE NO ESTÁN EXPLÍCITAMENTE COMPRENDIDOS EN LA NUMERACIÓN ANTERIOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

MA

6511 (SEGUROS GENERALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$900,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 60,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$15.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$391,366,320.00  
NO. DE ACCIONES : 26,091,088.00  
VALOR NOMINAL : \$15.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$391,366,320.00  
NO. DE ACCIONES : 26,091,088.00  
VALOR NOMINAL : \$15.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2479 DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00135721 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 21 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO DE ANA YANETH MALDONADO RIAÑO CONTRA MARIA DEL CARMEN FORERO MENDOZA, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MORENO, RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A, SEGUROS DEL ESTADO SA, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0298 DEL 11 DE MARZO DE 2015, INSCRITO EL 16 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NO. 00146392 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA NO. 2015 0083 DE VIANEY PRIETO GRANADOS CONTRA SEGUROS DEL ESTADO, TRANSPORTES RAPIDO PENSILVANIA, PABLO MERCHAN MARTINEZ, Y LUIS ALEXANDER GOMEZ, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3790 DEL 25 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00155351 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 2016-129 DE: NORBEY GOMEZ CALDERON CONTRA: RUBEN ANTONIO MARTINEZ GUERRA, REINEL JIMÉNEZ SALAS, SEGUROS DEL ESTADO SA Y TAX PIPATON SA, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1921 DEL 4 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 26 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 00161572 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META), COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE: MARIA PAULA AVILA VELASCO, CONTRA: EDGARD STIVEN GOMEZ VALBUENA, LUIS DIAZ ARISTIZABAL, JOSE DELIO DIAZ MIGUEZ, TRASPORTE TAXI ESTRELLA LTDA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGUROS DEL ESTADO, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1111 DEL 8 DE MAYO DE 2018, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00168515 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL) NO. 2017-0534 DE: ALVARO ARTURO ALVAREZ PETRO, DENIZ CONSTANZA VELEZ GARCIA, EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428

PAGINA: 3 de 13

\* \* \* \* \*

LEGAL DE ANGIE CAMILA ALVAREZ VELEZ Y KAREN TATIANA ALVAREZ VELEZ, EN NOMBRE PROPIO Y HERMANA DE ANGIE CAMILA ALVAREZ VELEZ CONTRA: RONHAL FERNEY UNIVIO DELGADO, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S Y SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1080 DEL 27 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 20 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NO. 00169079 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 2017-00798-00 DE: JEIMMY LALEXANDRA GALVIS NARVAEZ CONTRA: CRISTIAN GIOVAN ROMERO VARGAS, SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y CONSORCIO EXPRESS S.A.S, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 18-02106 DEL 18 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00169426 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA NO. 2018-00145 DE: LUZ MARINA CARRANZA COHECHA, LUZ FRANCY CARRANZA COHECHA Y WILLIAM CARRANZA COHECHA, CONTRA: LUIS FABIAN OSPINA MARTINEZ, MIGUEL ANTONIO CUBILLOS MORA, SEGUROS DEL ESTADO S.A., NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTA S.A. Y GMOVIL S.A.S, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1785 DEL 12 DE JULIO DE 2018, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00169967 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 1100131030042017-00798-00 DE: JEIMMY LALEXANDRA GALVIZ NARVAEZ, CONTRA: CRISTIAN GIOVAN ROMERO VARGAS, SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y CONSORCIO EXPRESS S.A.S SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2364 DEL 23 DE JULIO DE 2018, INSCRITO EL 2 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00170232 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE DEL CAUCA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 760013103018-2018-00059-00 DE: ENMELY VALENCIA DUARTE Y OTROS, CONTRA: SEGUROS DEL ESTADO S.A., GLORIA ESPERANZA TEPUD JOJOA, EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S Y JAVIER ANTONIO VIAFARA AMU. SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0129 DEL 25 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171629 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

12

EXTRA CONTRACTUAL NO. 76-520-31-03-001-2017-00135-00, DE: PEDRO ELIAS LIZARAZO Y OTRA CONTRA: EDWIN JAVIER ARBOLEDA GÓMEZ Y OTROS, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 758 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 18 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171775 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 76-111-31-001-2018-00070-00 DE: ROBEIRO ESTRADA VARÓN EN NOMBRE PROPIO Y DE SU MENOR HIJA MARÍA ISABEL ESTRADA RÍOS, MARÍA MIRYAN RÍOS GALLEGU, RODOLFO ESTRADA VANEGAS, JOSE DAVID ESTRADA RÍOS EN NOMBRE PROPIO Y DE SU MENOR HIJA GABRIELA ESTRADA LÓPEZ, EUBERNEY ESTRADA VARÓN, DARNEYI RÍOS GALLEGU, YENI ESTEFANIA ESTRADA RÍOS EN NOMBRE PROPIO Y DE SUS MENORES HIJOS VALERI JULIETH ESTRADA RÍOS, MARIELA GALLEGU DE RÍOS, BERNARDO RÍOS VALENCIA, CRUZ ELENA RÍOS GALLEGU, ALBEIRO RÍOS GALLEGU Y MARÍA FERNANDA RÍOS GALLEGU CONTRA: JOSÉ LUIS BRIÑEZ TREJOS, LINA MARÍA HOYOS, JUAN GUILLERMO HOYOS, LA EMPRESA HERNÁN RAMÍREZ S.A. Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2681 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00172061 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 11001310301220180020300 DE FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE CONTRA: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S, PROEZA CONSULTORES S.A.S EN RESTRUCTURACIÓN, GESPROBRAS S.A.S Y SEGUROS DEL ESTADO S.A SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3893 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00172213 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (HUILA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL) NO. 41001-3103-001-2018-00216-00 DE: CESAR ENRIQUE CERÓN NARVÁEZ Y MAICOL ADRIAN CERÓN MARTÍNEZ, CONTRA: ISNEY ALVEIRO MURILLO MENDEZ, WILLIAM GONZÁLEZ TRUJILLO, RADIO TAXIS NEIVA S.A.S., Y SEGUROS DEL ESTADO S.A., SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1478 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00172691 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 76-111-40-03-003-2018-00474-00 DE: RAMIRO ACEVEDO DUARTE, CONTRA: EDDIL ANTONIO CHALARCA, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA, CARLOS ANDRES RESTREPO Y SEGUROS DEL ESTADO S.A., SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955152 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428

PAGINA: 4 de 13

\* \* \* \* \*

MORA SANCHEZ JORGE ARTURO C.C. 00000002924123  
SEGUNDO RENGLON  
CAICEDO FERRER JUAN MARTIN C.C. 000000017097517  
TERCER RENGLON  
OSPINA BERNAL CAMILO ALFONSO DE JESUS C.C. 000000079148490  
CUARTO RENGLON  
CAMACHO GUTIERREZ JESUS ENRIQUE C.C. 000000017093529  
QUINTO RENGLON  
CORREA VARELA CARLOS AUGUSTO C.C. 000000017037946

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 111 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038003 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
PRIMER RENGLON  
GALVIS GUTIERREZ CAMILO ALFONSO C.C. 000000017193946  
SEGUNDO RENGLON  
HERNANDEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C.C. 000000041538803  
TERCER RENGLON  
CARDONA MENDEZ LUIS FERNANDO C.C. 000000017093443

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955152 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
CUARTO RENGLON  
RESTREPO FAJARDO JAVIER GUILLERMO C.C. 000000080398280  
QUINTO RENGLON  
FORERO FORERO MARIO EDUARDO C.C. 000000017171962

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 114 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2018, BAJO EL NO. 02388672 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE RESTREPO FAJARDO JAVIER GUILLERMO COMO MIEMBRO SUPLENTE EN CUARTO RENGLON DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0263 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 02 DE FEBRERO DEL 2018, INSCRITA EL <F\_000001800000000> BAJO EL REGISTRO NO <R\_000001800000000> COMPARECIÓ JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A FERNANDO ANGEL CEBALLOS IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 80.237.947 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ASEGURADORA, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O DE NEGACIÓN AL PAGO DE RECLAMACIONES

13

EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACION A LA CUANTIA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS. QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3249 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00039682 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 17.093.529 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARCELA GALINDO DUQUE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.862.269 DE BOGOTÁ D.C., PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 145.382 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, REALICE Y LLEVE A CABO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTA A LA ASEGURADORA Y/O, OTORQUE PODERES ESPECIALES, AMPLIOS Y SUFICIENTES (SIN LA FACULTAD PARA SUSTITUIR) A ABOGADOS TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA ATENDER LAS CITACIONES QUE REALICEN LAS DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES, EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 (ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN), A AUDIENCIAS DE DESCARGOS, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN SU CALIDAD DE GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS AMPARADOS CON PÓLIZAS DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO, AGOTANDO TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONFERIDO. ASÍ MISMO PARA ATENDER LOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE INICIEN O ADELANTES LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN LOS QUE SE VINCULE A SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. PARA QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN ENTIDADES ESTATALES QUE VINCULEN A SEGUROS DEL ESTADO S.A., PARA QUE PRESENTE LOS RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LOS MISMOS Y REVOCATORIAS DIRECTAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES Y DERECHOS, Y EN GENERAL SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONFERIDO. 3. PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO O ANTE FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA O ANTE PARTICULARES, A LOS CUALES LES HAYAN SIDO ASIGNADAS, DELEGADAS O TRANSFERIDAS POR DISPOSICIÓN LEGAL O NORMATIVA, FUNCIONES JUDICIALES. 4. PARA PROMOVER, INSTAURAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN FIN QUE DEFienda LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA-CONTRAVENCIONAL, ARBITRAL, ETC. Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL, DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A., NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACIÓN JURISDICCIONAL ALGUNA. 5. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES EN DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA PROMOVER, INSTAURAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN FIN QUE DEFienda LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428

PAGINA: 5 de 13

\* \* \* \* \*

CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL , COACTIVA, ADMINISTRATIVA-CONTRAVENCIONAL, ARBITRAL, ETC., Y EN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL, DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO REVOCAR DICHS PODERES; ESTOS PODERES ESENCIALES PODRÁN COMPRENDER LAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, REASUMIR, RECIBIR Y EN FIN TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASEGURADORA, SIN INCLUIR LA FACULTAD DE SUSTITUIR, PARA LOS ALUDIDOS PROFESIONALES. 6. PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIAL, PLANTEANDO LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CONCILIANDO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDA, LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORTE, CONVOCANTE O CONVOCADA; COMPROMETIENDO A SU REPRESENTADA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGARÁN AL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA NI EN CUANTO A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 7. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES EN DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIAL, PLANTEANDO LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CONCILIANDO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDA, LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORTE, CONVOCANTE O CONVOCADA; COMPROMETIENDO A SU REPRESENTADA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. 8. PARA QUE COMPAREZCA A CUALQUIER TIPO DE DESPACHO JURISDICCIONAL CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS O PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE SINIESTROS QUE INVOLUCREN PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO Y DE CAUCIONES JUDICIALES; ASÍ MISMO, ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL ANTICIPADA O PROCESAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ASEGURADORA, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O NEGOCIACIÓN AL PAGO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS DE CONTRATOS DE SEGURO, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA DE LAS PRETENSIONES CONTENIDAS EN LAS MISMAS. ESTE PODER DEJA SIN

MX

EFFECTOS Y REEMPLAZA A CUALQUIER OTRO QUE HAYA SIDO OTORGADO CON ANTERIORIDAD, A PARTIR DE LA FECHA DE SU RESPECTIVO REGISTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 6182 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00040630 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 17.093.529 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDY RAQUEL OBANDO LOZADA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.032.356.608 DE BOGOTÁ D.C., PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 173.360 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, REALICE Y LLEVE A CABO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTE A LA ASEGURADORA Y/O OTORGUE PODERES ESPECIALES, AMPLIOS Y SUFICIENTES (SIN LA FACULTAD PARA SUSTITUIR) A ABOGADOS TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA ATENDER LAS CITACIONES QUE REALICEN LAS DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADA, EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 (ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN), A LAS REUNIONES PROMOVIDAS POR AQUELLAS, O A LAS AUDIENCIAS DE DESCARGOS, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN SU CALIDAD DE GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS AMPARADOS CON PÓLIZAS (DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, AGOTANDO TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONFERIDO. 2. PARA QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADA QUE VINCULEN A SEGUROS DEL ESTADO S.A., PARA QUE PRESENTE LOS RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LOS MISMOS Y REVOCATORIAS DIRECTAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES Y DERECHOS, Y EN GENERAL SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONFERIDO. 3. PARA QUE DEFienda LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE TAL MODO QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A., NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA. 4. PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA ASEGURADORA, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O NEGACIÓN AL PAGO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS DE CONTRATOS DE SEGURO, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA DE LAS PRETENSIONES CONTENIDAS EN LAS MISMAS. ESTE PODER DEJAR SIN EFECTOS Y REEMPLAZA A CUALQUIER OTRO QUE HAYA SIDO OTORGADO CON ANTERIORIDAD, A PARTIR DE LA FECHA DE SU RESPECTIVO REGISTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4042 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16650 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL OBRANDO EN CALIDAD DE SUPLENTE DE PRESIDENTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS FRANCISCO ANGEL ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 17.153.058 DE BOGOTA D.C., PARA QUE: EXPIDA, OTORGUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428

PAGINA: 6 de 13

\* \* \* \* \*

DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO DE UN MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN EL LITERAL J) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD, QUE A LA LETRA DICE: J) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. TERCERO: EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS PÓLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARÍA DE LAS MISMAS. CUARTO: EL APODERADO SE FACULTA POR MEDIO DE ESTE MANDATO, PARA QUE EN NOMBRE DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES PODERDANTES (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) PARTICIPE Y PRESENTE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA QUE ADELANTEN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO, EN DONDE SE PRETENDAN CONTRATAR SEGUROS EN CUALQUIERA DE LOS RAMOS APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LAS ASEGURADORAS ANTES MENCIONADAS. LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTA CLÁUSULA, AL APODERADO SON ENTRE OTRAS: 1) CONSULTAR Y OBTENER LOS PREPLIEGOS Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES. 2) EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ASEGURADORAS Y LA CORRESPONDIENTE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA. 3) ELABORAR Y PRESENTAR LAS CARTAS DE OBSERVACIONES AL PREPLIEGO Y PLIEGOS DEFINITIVOS. 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO, SORTEO DE PARTICIPANTES, ACLARACIONES, DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS, CIERRE Y ENTREGA DE OFERTA, Y ADJUDICACIÓN. 5) ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE VISITAS E INSPECCIONES. 6) PRESENTAR LA OFERTA POR CADA COMPAÑÍA PODERDANTE, FIRMAR LAS CARTAS DE PRESENTACIÓN, GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DEMÁS ANEXOS Y FORMULARIOS QUE EL PLIEGO EXIJA. 7) PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN. 8) NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. 9) REVISAR Y FIRMAR EL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS ADICIONES. 10) EXPEDIR, REVISAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS PÓLIZAS. 11) ELABORAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS DE COBRO. 12) EN CASO DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, FIRMAR EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EN DONDE ASUMIRÁ LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO. QUINTO: ESTE MANDATO NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DEL TERRITORIO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SEXTO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO, ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

10

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3766 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018197 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA ADRIANA MARÍA ARBOLEDA JARAMILLO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.608.070 DE MEDELLÍN PARA QUE REPRESENTA A UNA CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES EN LOS SIGUIENTES ACTOS:(A) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEA CONVOCADA POR LA JUSTICIA LABORAL EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO I 39 DE LA LEY 712 DE 2001 A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL O EN VIRTUD DE CUALQUIER NORMA JURÍDICA QUE I SUSTITUYA ESTA DISPOSICIÓN. (B) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEA CONVOCADA POR LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL Y EN FIN EN CUALQUIER MATERIA QUE SE CONVOQUE CON! FUNDAMENTO EN LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2000, EL I ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE I CITE A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. Í(C) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES. (D) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, TERCEROS EN EL PROCESO COMO LLAMADAS EN GARANTÍA, LITIS CONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC. CONVOCANTES A CONCILIACIÓN O CONVOCADAS A CONCILIACIÓN. (E) COMPROMETER A CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, AL IGUAL QUE POR RAZÓN DEL TERRITORIO. SEGUNDO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4361 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028619 DEL LIBRO V, COMPARECIO HUMBERTO MORA ESPINOSA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.462.733 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LADY JIMENA HERNANDEZ ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.380.458 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN CALIDAD DE ASISTENTE DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL DE SERGUROS DEL ESTADO S.A., SUSCRIBA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON TODOS LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS. SEGUNDO: LAS FACULTADES QUE POR EL PRESENTE MANDATO SE OTORGAN NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZON DE LA CUANTIA. TERCERO: QUE EL PODER MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5778 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00028977 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ EN SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428

PAGINA: 7 de 13

\* \* \* \* \*

CALIDAD DE COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A AURA MERCEDES SÁNCHEZ PÉREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 37.324.800 DE OCAÑA, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 101.089 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO SA., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADA TITULADA, Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC.), ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, CONTRAVENCIONAL, ETC.) Y QUE ADELANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PUBLICO, ASÍ COMO ADELANTAR LOS PROCESOS DE RECOBRO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO 2) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SEGUROS DEL ESTADO S.A Y EN SU CALIDAD DE ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE Y DEFIENDA LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA - CONTRAVENCIONAL, Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA. 3) EN REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO SA., OTORGUE PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ADMINISTRATIVA DE CONTRALORÍA Y DE MINISTERIO PÚBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE LA PODERDANTE, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORGUE A LOS ABOGADOS, PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIE, DESISTAN, SUSTITUYAN, REASUMAN, RECIBAN, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA

DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASI COMO LA PREVISTA EN LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO E LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. 6) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A LA PODERDANTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO - COMO LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC.- CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. 7) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. 8) COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR. 9) ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CORNO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A LA APODERADA NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, NI EN CUANTO A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. TERCERO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA (AURA MERCEDES SÁNCHEZ PÉREZ) ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5713 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00028979 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HÉCTOR ARENAS CEBALLOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.443.951 DE BOGOTÁ, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 75187 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC), ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, CONTRAVENCIONAL, ETC) Y QUE ADELANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428

PAGINA: 8 de 13

\* \* \* \* \*

CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PUBLICO, AS COMO ADELANTAR LOS PROCESOS DE RECOBRO EN EJERCICIO DE LA ACCION DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 2) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE Y DEFENSA LOS INTERESES DE LA PODERDANTE., EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA - CONTRAVENCIONAL, ETC., Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORIA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA. 3) EN REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., OTORQUE PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORÍA Y DE MINISTERIO PÚBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE LA PODERDANTE, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORQUE A LOS ABOGADOS, -PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIEN, DESISTAN, SUSTITUYAN, REASUMAN, RECIBAN, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADO PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR -DE LA JUDICATURA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PUBLICO LAS CITACIONES A CONCILIACION A QUE SE HACE ALUSION EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, ASÍ COMO LA PREVISTA EN LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, GENERAL DEL PROCESO LABORAL, PENAL Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. 6) CONCILIAR LAS

17

PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL. A LA PODERDANTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO - COMO LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC.- CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. 7) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. 8) COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR. 9) ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADAS CON LOS RAMOS-ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A EL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN, ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, NI EN CUANTO A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN EL TERRITORIO LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TERCERO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO (HECTOR ARENAS CEBALLOS) ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICADO:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5714 DE LA NOTARÍA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00028988 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A AUGUSTO MATEUS GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.285.281 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 46.522 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., REALICE Y LLEVE A CABO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1- PARA QUE EN NOMBRE REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC), ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA CONTRAVENCIONAL, ETC) Y QUE ADELANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PUBLICO. 2 - PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S A Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO: CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES CORNO TERCERO INTERVINIENTE, Y DEFienda LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA -. CONTRAVENCIONAL, Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PÚBLICO, DE TAL MODO, QUE NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O- ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 3.- OTORGUE LOS PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES DEL DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA QUE ACUDAN A DEMANDAR, CONTESTAR Y EN GENERAL, A DEFENDER LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428

PAGINA: 9 de 13

\* \* \* \* \*

S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, COACTIVA, CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORÍA Y DE MINISTERIO PÚBLICO. CON EL OTORGAMIENTO DE TALES PODERES, QUEDA ENTENDIDO QUE EL APODERADO, LOS PODRÁ REVOCAR. IGUALMENTE EL PODER QUE ASÍ OTORQUE A LOS ABOGADOS, PODRÁ COMPRENDER LAS FACULTADES A DICHS PROFESIONALES PARA QUE TRANSIJAN, CONCILIE, DESISTAN, SUSTITUYAN, REASUMAN, RECIBAN, Y EN FIN TODAS AQUELLAS PROPIAS, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE EN DICHS PROCESOS JUDICIALES, CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS O ADMINISTRATIVOS. 4.- ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEA CONVOCADO POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE CONSTITUCIONAL, FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PÚBLICO. LAS CITACIONES CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE -SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASÍ COMO LA PREVISTA EN LOS CÓDIGOS PROCEDIMIENTO CIVIL, GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE CITE A LA PODERDANTE CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 5.- PLANTEE LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SEGUROS DEL ESTADO S.A.. CONCILIE LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO (COMO LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, LITISCONSORCIOS, TERCEROS INTERVINIENTES, ETC.) CONVOCANTE O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. COMPROMETA A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. 6.- SUSCRIBA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PODERDANTE, LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE PERMITAN LA ACCIÓN DE SUBROGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO E IGUALMENTE HAGA VIABLE LA RECUPERACIÓN O EL SALVAMENTO, SOBRE LOS AUTOMOTORES, CUYAS PÓLIZAS DE SEGURO, OBLIGUEN A LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL POR HURTO O POR PÉRDICA TOTAL POR DAÑOS A LA ASEGURADORA PODERDANTE. 7.- FIRME LAS CARTAS Ó COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O DE NEGACIÓN AL PAGO DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA DE LAS MISMAS,

AB

RELACIONADAS CON SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR. 8.- COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, -EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DE LOS ANTERIORES RAMOS. 9.- ASISTA IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES, A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, ASI COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL SEPTIMO DE ESTA CLÁUSULA. 10 - SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN D LA PODERDANTE, LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE EXIJAN LAS OFICINAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES EN ORDEN A LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS, EN CABEZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., (FORMULARIO DE TRAMITE ÚNICO NACIONAL, DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS, ETC.). PARÁGRAFO. SE ENCUENTRA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO Y NO ES UNA FACULTAD QUE SE OTORQUE POR ESTE PODER GENERAL, EL QUE EL APODERADO CEDA LOS DERECHOS Y TRASPASE LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CABEZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., A TERCERAS PERSONAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 008 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE ENERO DE 2016 INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033669 DEL LIBRO V, COMPARECIO JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA ANGELICA MARGARITA GOMEZ LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.198.055 DE BOGOTA, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 135.755 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS, ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC.), ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, CONTRAVENCIONAL, ETC.) Y QUE ADELANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA D CONTRALORÍA (FISCAL) Y MINISTERIO PUBLICO, ASI COMO ADELANTAR LOS PROCESOS DE RECOBRO EN EJERCICIO DE LA ACCION DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. 2) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y EN SU CALIDAD DE ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE Y DEFienda LOS INTERESES DE LA PODERDANTE, EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA CONTRAVENCIONAL, ETC., Y ANTE CUALQUI R AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL DE CONTRALORÍA Y MINISTERIO PUBLICO, DE TAL MODO, QUE NO SE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA. 3) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428

PAGINA: 10 de 13

\* \* \* \* \*

CONCILIACIÓN Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PUBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSION EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, ASI COMO LA PREVISTA EN LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, GENERAL DEL PROCESO, LABORAL, PENAL Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASI COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A LA PODERDANTE CON PROPOSITOS CONCILIATORIOS PARA EFECTO DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. 4) PLANTEAR LAS FORMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PODERDANTE. 5) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A LA PODERDANTE BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO COMO LLAMADA EN GARANTIA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC. CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. 6) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN 7) COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO, ASI COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR. 8) ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASI COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.- PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A LA APODERADA NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZON DE LA CUANTIA, NI EN CUANTO A LA UBICACIÓN GEOGRAFICA EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA (ANGELICA MARGARITA GOMEZ LOPEZ) ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9135 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036217 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA ALEXANDRA BERMUDEZ

VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63.502.968 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MYRIAM EMILCE ARDILA CEPEDA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.704.520 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SIS VIDA S.A.S. (SOAT SINIESTROS) Y MIENTRAS PERMANEZCA EN TAL CARGO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O DE NEGACIÓN DE PAGO DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS QUE AFECTEN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT. QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA (MYRIAM EMILCE ARDILA CEPEDA) ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8324 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00038451 DEL LIBRO V COMPARECIO JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTES A JAIME EDUARDO GAMBOA RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.626.122 DE BOGOTA D.C. CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 93.077 Y A JUAN FELIPE CARVAJAL DYSIDORO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 93.239.897 DE IBAGUE, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO. 223.098, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA, REALICE Y LLEVE A CABO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTA A LA ASEGURADORA Y/O, OTORQUE PODERES ESPECIALES, AMPLIOS Y SUFICIENTES (SIN LA FACULTAD PARA SUSTITUIR) A ABOGADOS TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA ATENDER LAS CITACIONES QUE REALICEN LAS DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES, EN DESARROLLO DE LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 (ESTATUTO ANTICORRUPCION), A AUDENCIAS DE DESCARGOS, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS EN SU CALIDAD DE GARANTE DEL CUMPLIMIENTO, AGOTANDO TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA MISMA, SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONFERIDO. 2. PARA QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN ENTIDADES ESTATALES QUE VINCULEN A SEGUROS DEL ESTADO S.A, PARA QUE PRESENTE LOS RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LOS MISMOS Y REVOCATORIAS DIRECTAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES Y DERECHOS, Y EN GENERAL SOLICITAR COPIAS, RECIBIR, DESISTIR Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONFERIDO. 3. PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO O ANTE FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA O ANTE PARTICULARES, A LOS CUALES LES HAYAN SIDO ASIGNADAS, DELEGADAS O TRANSFERIDAS POR DISPOSICION LEGAL O NORMATIVA, FUNCIONES JUDICIALES. 4. PARA PROMOVER, INSTAURAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN FIN QUE DEFienda LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCION CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA-CONTRAVENCIONAL, ARBITRAL, ETC. Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, COACTIVA, FISCAL, DE CONTRALORIA Y MINISTERIO PUBLICO, DE TAL MODO QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428

PAGINA: 11 de 13

\* \* \* \* \*

SEGUROS DEL ESTADO S.A NO SE QUEDE SIN REPRESENTACION O DEFENSA EN PROCESO JUDICIAL O ACTUACION JURISDICCIONAL ALGUNA. 5. PARA QUE OTORGE PODERES ESPECIALES A PROFESIONALES EN DERECHO TITULADOS Y EN EJERCICIO, PARA PROMOVER, INSTAURAR Y CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN FIN QUE DEFienda LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S A, EN ACTUACIONES QUE SE ,INSTAUREN EN LA JURISDICCION CIVIL, COMERCIAL, PENA, LABORAL, CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL , COACTIVA, ADMINISTRATIVA-CONTRAVENCIONAL, ARBITRAL, ETC., Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA COACTIVA, FISCAL, DE CONTRALORIA Y MINISTERIO PUBLICO, PUDIENDO REVOCAR DICHS PODERES, ESTOS PODERES ESENCIALES PODRAN COMPRENDER LAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, REASUMIR, RECIBIR Y EN FIN TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASEGURADORA, SIN INCLUIR LA FACULTAD DE SUSTITUIR, PARA LOS ALUDIDOS PROFESIONALES. 6 PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACION Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, JA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, CUALQUIER DESPACHO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIAL, PLANTEANDO LAS FORMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO SA, CONCILIANDO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDA, LLAMADA EN GARANTIA, LITISCONSORTE, CONVOCANTE O CONVOCADA; COMPROMETIENDO A SU REPRESENTADA MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACION. 8. PARA QUE COMPAREZCA A CUALQUIER TIPO DE DESPACHO JURISDICCIONAL CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR , EN PROCESOS O PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE SINIESTROS QUE INVOLUCREN POLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO Y DE CAUCIONES JUDICIALES; ASI MISMO, ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, ASI COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA ANTICIPADA O PROCESAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA ASEGURADORA, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCION O NEGOCIACION AL PAGO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS DE CONTRATOS DE SEGURO, SIN CONSIDERACION A LA CUANTIA DE LAS PRETENSIONES CONTENIDAS EN LAS MISMAS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 109 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01837890 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

IDENTIFICACION

20

ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE  
AUDITORIAS S.A.S. IBERAUDIT S.A.S. N.I.T. 000008001303075  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE  
ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02339448  
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GALAN CASTRO PABLO EMILIO	C.C. 000000079146714

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE  
ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02350483  
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE JIMENEZ GIL DIEGO FERNANDO	C.C. 000000009770798

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3582 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.989 DE LA SU-  
PERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1.989 BAJO  
EL NO. 279.125 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS OBLI  
GATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 6 DE  
AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00549169 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE  
SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD  
MATRIZ: SEGUROS DEL ESTADO S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES  
SUBORDINADAS:

- COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO S A  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- INMOBILIARIA DEL ESTADO S A  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- INVERSIONES COMERCIALES SAN CARLOS S A  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- INVERSIONES COMERCIALES SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SEGUROS DEL ESTADO S A UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE  
MATRICULA NO : 00843671 DE 23 DE ENERO DE 1998  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 99 A NO. 70 G - 30 / 36  
TELEFONO : 2186977  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CHICO  
MATRICULA : 00432154  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CALLE 85 # 10 - 85  
TELEFONO : 6171035  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : camilo.galvis@segurosdelestado.com

\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428

PAGINA: 12 de 13

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 00488874
RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 57 - 67
TELEFONO : 3450732
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carlos.rojas@segurosdelestado.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00497239
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 83 NO. 19-10
TELEFONO : 6917963
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alberto.restrepo@segurosdelestado.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NORTE
MATRICULA : 00565408
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 80 - 28
TELEFONO : 2121808
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : camilo.arciniegas@segurosdelestado.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CORREDORES
MATRICULA : 00591278
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 NO. 10-16 P 3
TELEFONO : 2814004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandra.mesa@segurosdelestado.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO INTERNACIONAL SEGUROS DEL ESTADO S.A
MATRICULA : 00594116
RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DIAGONAL 40A No. 8-04
TELEFONO : 2885088
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CAMILO.PARDO@SEGUROSDELESTADO.COM

21

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL BOGOTA  
MATRICULA : 00677665  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 13 NO. 96 - 74  
TELEFONO : 2180903  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wilson.rincon@segurosdelestado.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO SUCURSAL EL LAGO  
MATRICULA : 00730267  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CRA 12A N 78-65  
TELEFONO : 3456323  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : rafael.granados@segurosdelestado.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CALLE 100  
MATRICULA : 00913857  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE FEBRERO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 45 A NO. 102 A 34  
TELEFONO : 6115288  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : jaime.pena@segurosdelestado.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NIZA  
MATRICULA : 02334378  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV SUBA NO 118 - 33  
TELEFONO : 6431644  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : lina.castelblanco@segurosdelestado.com

\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA  
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE DICIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1926142892955

15 DE ENERO DE 2019 HORA 10:12:46

BA19261428 PAGINA: 13 de 13

\*\*\*\*\*

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.
\*\*\*\*\*

Handwritten signature

**LINO OSCAR GARCIA GALEANO**  
**Abogado Laboralista**

*Traducción*

Cartagena, 15 de enero de 2019

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**  
Ciudad.

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Radicado: 13-001-33-33-005-2018-00207-00

Demandante: NURIET ROJANO PEREZ Y OTROS

Demandado: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR,  
FUNDACIÓN SER – FUNDASER

LINO OSCAR GARCIA GALEANO, mayor y de este domicilio, identificado con la C. C. No. 78.017.107 de Cereté, abogado inscrito con Tarjeta Profesional No. 43148 del C.S de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de FUNDACIÓN SER – SIGLA FUNDASER, domiciliada en El Carmen de Bolívar, representada legalmente por la Dra. NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA, mayor y vecina de El Carmen de Bolívar, identificada con la C. C. 45.439.124, conforme poder otorgado, dentro de la oportunidad legal me permito presentar llamamiento en garantía a la sociedad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con domicilio en Cartagena, representada legalmente por JORGE ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ C. C. No. 17.093.529 o quien haga sus veces, quien tiene oficina en: Cra 11 No. 90-20 en Bogotá, E Mail: [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com) para que se cite a este proceso, en relación al interés jurídico que le asiste en su condición de asegurador, de la FUNDACIÓN SER, por los riesgos y contingencias de la prestación del servicio de salud.

**HECHOS:**

1. FUNDASER suscribió con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., las pólizas de seguros No. 75-03-101001154, con vigencia desde 27/12/2015 hasta 27/12/2016, la cual es prórroga y No. 75-02-101003866, con vigencia desde 27/12/2016 hasta 27/12/2017.
2. El objeto de la póliza es amparar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, de acuerdo con la legislación Colombia, por lesiones o muertes a persona y/o daños a bienes de terceros causados durante el giro normal durante las actividades del asegurado, dentro del territorio colombiano.
3. Los presuntos perjuicios reclamados por los demandantes en el presente asunto corresponden a el objeto amparado por la póliza de seguros arriba citada, toda vez, que los mismos tuvieron lugar dentro del giro ordinario de los negocios de la Fundación Ser, el tomador.
4. En virtud de tal relación contractual entre la FUNDACIÓN SER y la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., esta estaría llamada a responder por los eventuales perjuicios patrimoniales que pudiera haber causado Fundaser por lo cual SEGUROS DEL ESTADO S.A., debe ser llamado al presente proceso como tercero civilmente responsable, con cuya comparecencia se integraría al Litis consorcio.

Oficina: La Matuna, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Banco del Estado Of. 601, Cartagena, Colombia  
Telefax: 6640577 E. Mail: [lgarcia2@hotmail.com](mailto:lgarcia2@hotmail.com)



**LINO OSCAR GARCIA GALEANO**  
**Abogado Laboralista**

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

La presente solicitud de llamamiento en garantía tiene fundamento jurídico en el artículo 225 y 227 del CPACA, concordante con el artículo 66 del CGP.

**PRUEBAS**

Para que sea apreciado como pruebas me permito aportar copia de las pólizas de seguros No. 75-03-101001154, con vigencia desde 27/12/2015 hasta 27/12/2016, la cual es prórroga, Suscrita el día 10 de diciembre de 2015 y No. 75-02-101003866, con vigencia desde 27/12/2016 hasta 27/12/2017, suscrita 09/12/2016.

**ANEXOS:**

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas y certificado de existencia y representación legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**NOTIFICACIONES:**

Demandante: la relacionada en la demanda.

Demandado Fundaser: CALLE 23 No. 56-32 ESQUINA BARRRIO MONTECARMELO EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR.

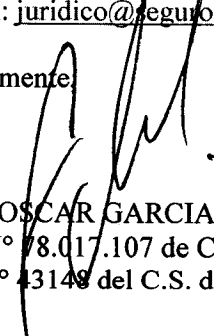
E Mail: [juridico@fundaser.co](mailto:juridico@fundaser.co)

El suscrito: La Matuna, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Banco del Estado Of. 601, Cartagena.  
Email: [linogarciaabogado@hotmail.com](mailto:linogarciaabogado@hotmail.com) y [lgarcia2@hotmail.com](mailto:lgarcia2@hotmail.com)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.: Cra 11 No. 90-20, en Bogotá D.C.

E Mail: [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com)

Atentamente,

  
LINO OSCAR GARCIA GALEANO  
C.C. N° 78.017.107 de Cereté  
T.P. N° 43149 del C.S. de la Judicatura.

24

**LINO OSCAR GARCIA GALEANO**  
**Abogado Laboralista**

Cartagena, 15 de enero de 2019

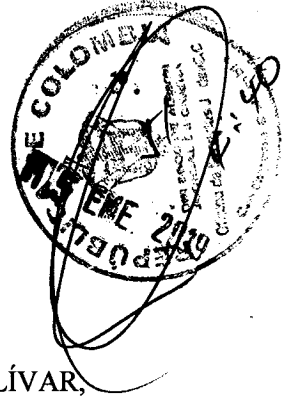
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**  
Ciudad.

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Radicado: 13-001-33-33-005-2018-00207-00

Demandante: NURIET ROJANO PEREZ Y OTROS

Demandado: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR,  
FUNDACIÓN SER – FUNDASER

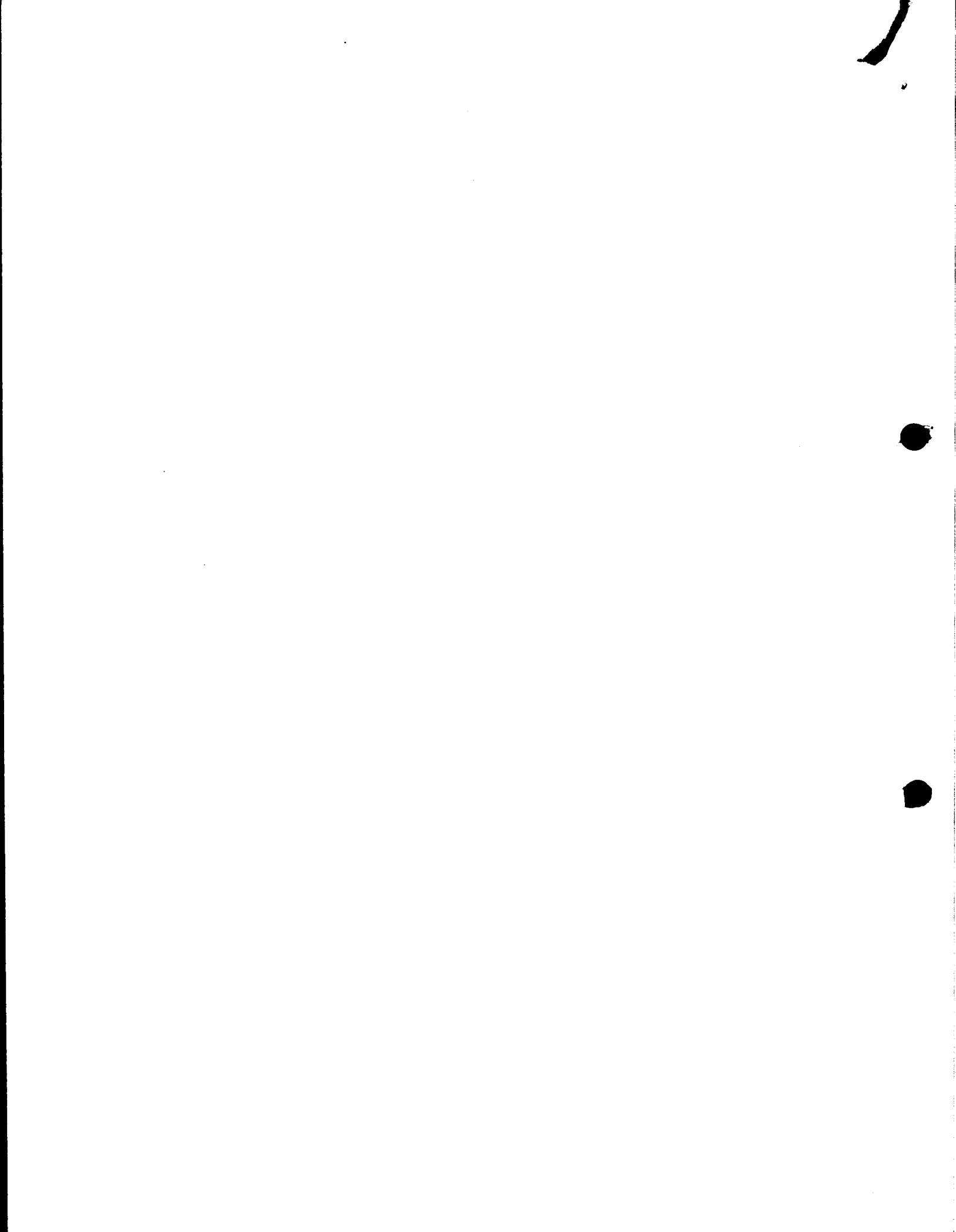


LINO OSCAR GARCIA GALEANO, mayor y de este domicilio, identificado con la C. C. No. 78.017.107 de Cereté, abogado inscrito con Tarjeta Profesional No. 43148 del C.S de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de FUNDACIÓN SER – SIGLA FUNDASER, domiciliada en El Carmen de Bolívar, representada legalmente por la Dra. NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA, mayor y vecina de El Carmen de Bolívar, identificada con la C. C. 45.439.124, conforme poder otorgado, dentro de la oportunidad legal me permito presentar llamamiento en garantía a la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMENRICANA S.A. con domicilio en Medellín, representada legalmente por JUANAN FRANCISCA LLANO CADAVID Con C.C.. No. 43868812 o quien haga sus veces, quien tiene oficina en: Medellín Cra 63 No.49A 31 piso 1, edificio Camacol E Mail: [notificacionesjudiciales@sura.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@sura.com.co) para que se cite a este proceso, en relación al interés jurídico que le asiste en su condición asegurador, de riesgos laborales de los trabajadores Vinculados a Fundaser con contrato de trabajo.

**HECHOS:**

1. FUNDASER suscribió contrato de trabajo con la demandante Dra. NURIET ROJANO PEREZ, para desempeñar el Cargo de Medico.
2. En virtud de la obligación patronal de amparar los riesgos y contingencias propios del trabajo; FUNDASER afilió a la trabajadora Dra. NURIET ROJANO PEREZ al SISTEMA DE RIESGOS LABORALES administrado por SURA ARL, hoy SEGUROS DE VIDA SURAMENRICANA S.A.
3. La trabajadora NURIET ROJANO PEREZ sufrió un accidente de trabajo el día 29 de octubre de 2016.
4. Tal contingencia fue puesta en conocimiento de la aseguradora de riesgos laborales que ha prestado la asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y asistencial a la señora NURIET ROJANO PEREZ.
5. Tratándose de un accidente de trabajo, los presuntos perjuicios reclamados por los demandantes en el presente asunto corresponden al objeto amparado por el sistema de riesgos laborales administrado por SEGUROS DE VIDA SURAMENRICANA S.A. toda vez, que los mismos tuvieron lugar en la prestación del servicio y con ocasión del mismo.
6. En virtud de tal relación contractual entre la FUNDACIÓN SER y la SEGUROS DE VIDA SURAMENRICANA S.A., esta estaría llamada a responder por los eventuales perjuicios en derivados del mencionado accidente.

Oficina: La Matuna, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Banco del Estado Of. 601, Cartagena, Colombia  
Telefax: 6640577 E. Mail: [lgarcia2@hotmail.com](mailto:lgarcia2@hotmail.com)



**LINO OSCAR GARCIA GALEANO**  
**Abogado Laboralista**

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

La presente solicitud de llamamiento en garantía tiene fundamento jurídico en el artículo 225 y 227 del CPACA, concordante con el artículo 66 del CGP.

**PRUEBAS**

Copia del certificado de afiliación a riesgos Laborales SURA

**ANEXOS:**

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas y certificado de existencia y representación legal de SEGUROS DE VIDA SURAMENRICANA S.A., traslado al llamado en garantía.

**NOTIFICACIONES:**

Demandante: la relacionada en la demanda.

Demandado Fundaser: CALLE 23 No. 56-32 ESQUINA BARRRIO MONTECARMELO EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR.

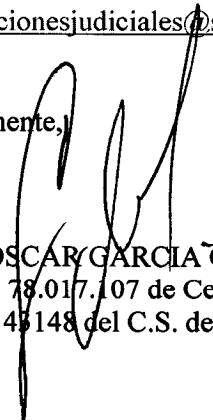
E Mail: [juridico@fundaser.co](mailto:juridico@fundaser.co)

El suscrito: La Matuna, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Banco del Estado Of. 601, Cartagena.  
Email: [linogarciaabogado@hotmail.com](mailto:linogarciaabogado@hotmail.com) y [lgarcia2@hotmail.com](mailto:lgarcia2@hotmail.com)

SEGUROS DE VIDA SURAMENRICANA S.A.

oficina en: Medellín Cra 63 No.49A 31 piso 1, edificio Camacol E Mail:  
[notificacionesjudiciales@sura.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@sura.com.co)

Atentamente,

  
LINO OSCAR GARCIA GALEANO  
C.C. N° 78.017.107 de Cereté  
T.P. N° 45148 del C.S. de la Judicatura.

Medellin, 25/04/2014

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HA DE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el presente certificado se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A como trabajador de FUNDA SUR que se encuentra EN COBERTURA en el centro de trabajo 00000002 HOSPITALARIA CARMEN DE BOIVAN, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 2.436%.

Numero Identificación	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin vigencia	Código de transacción	Fecha de impresión
C1062081751	MIRIST PATRICIA ROJANO PEREZ	01/01/2016		00000012	25/04/2014 08:38:50

Para información adicional, puede comunicarse con la línea de atención al cliente al número nacional gratuito 01 8000 51 14 14.

Atentamente

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. como para su declaración.

Importante: La información contenida en este certificado puede ser utilizada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores y/o personas contratadas (\*) son afiliados a la Ley 1601 de 2013.

Dirección IP 187.0.66.116

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**  
Certificado Existencia y Representación Vigiladas

Fecha de expedición: 2019/01/15 - 10:10:31 AM



Recibo No.: 0017724564

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**IDENTIFICACIÓN**

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.  
SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA  
DOMICILIO: MEDELLÍN  
NIT: 890903790-5

**MATRÍCULA MERCANTIL**

Matrícula mercantil número: 21-077671-04  
Fecha de matrícula: 23/03/1984  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula: 22/03/2018  
Activo total: \$7.127.300.938.000  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 # 49 A - 31 PISO 1, Ed. Camacol  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 2602100  
Teléfono comercial 2: No reporto  
Teléfono comercial 3: No reporto  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@sura.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@sura.com.co)  
Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

Municipio: Camacol  
Telefono para notificación 1: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Telefono para notificación 2: 2602100  
Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación: No reporto  
notificacionesjudiciales@sura.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:  
6512: Seguros de vida

#### LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2.802 de septiembre 15 de 1947, de la Notaría 3a. de Medellín.

No.3.062 de mayo 18 de 1959, de la Notaría 3a. de Medellín, registrado su extracto el 26 de mayo de 1959, en el libro 2o., folio 56, bajo el No.55, por medio de la cual se prórroga su término de duración por 80 años, contados a partir del 18 de mayo de 1959.

No.2.310 de 23 de abril de 1960, de la Notaría 3a. de Medellín.

No.3.803 de diciembre 15 de 1971, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.1.060 de mayo 10 de 1972, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de mayo de 1972, en el libro 9o., folio y No.931, por medio de la cual se adiciona a la denominación social las letras S.A., quedando así:

#### COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

No.700 de marzo 26 de 1973, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.4310 de septiembre 22 de 1981, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.2521 de junio 22 de 1982, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.5203 de agosto 8 de 1988, de la Notaría 15a. de Medellín.

No.1545 de junio 22 de 1989, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.1697 de mayo 20 de 1991, de la Notaría 11a. de Medellín.

No.2129 de abril 30 de 1993, de la Notaría 11a. de Medellín.

No.1817 de Abril 14 de 1994, de la Notaría 11a. de Medellín.

No.1546 de abril 11 de 1995, de la Notaría 11a. de Medellín.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

No.1219 de julio 3 de 1996, de la Notaría 14a. de Medellín.  
No.1744 de septiembre 26 de 1996, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.1502 de septiembre 15 de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de septiembre de 1997, en el libro 9o., folio 1114, bajo el No.7798, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad, la cual girará bajo la denominación social de:

**"PORTAFOLIO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A."**

No.730 del 22 de abril de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín.  
No.1175 de junio 26 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín.  
No.462 de abril 7 de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.  
No.458 del 6 de abril de 2001, de la Notaría 14a. de Medellín.  
No.431 del 2 de abril de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín.  
No.1515 del 16 de octubre de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín.  
No.595 del 17 de abril de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial de COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo cual implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que sera la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominara SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

No. 821 del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6350, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

**SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**

No.710, del 19 de abril de 2010, de la Notaría 14 de Medellín.  
No.643, del 02 de mayo de 2013, de la Notaría 14a. de Medellín.  
No.1002, del 28 de marzo de 2014, de la Notaría 20a. de Medellín.  
No.449, del 21 de abril de 2016, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.35 del 22 de enero de 2018 de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de febrero de 2018, bajo el No.004060 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, entre otras reformas, se adiciona la sigla SEGUROS DE VIDA SURA, quedando su denominación así:

**SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. sigla SEGUROS DE VIDA SURA**



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

No.5116 del 17 de diciembre de 2018, de la Notaría 25a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 31 de diciembre de 2018, bajo el No.033487 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, entre otras reformas, se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. (21-077671-04) la cual ABSORBE a la sociedad SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. (21-205775-04) (ABSORBIDA).

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

**DURACIÓN:** Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2090.

#### **OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL:** El objeto de la sociedad consistirá en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, dónde establezca domicilio, sucursal o agencia.

La Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y a la inversión administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios o a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de toda clase de contratos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o de las de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y límites legales; celebrar, cancelar o extinguir en cualquiera forma cualquier póliza, contrato de garantía u otro efectuado por la Sociedad; constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la Sociedad ostente más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz o las subordinadas de aquella, y cualquier sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones de la Sociedad, y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

**CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$80.000.165.641,92	434.004	\$184.330,48
SUSCRITO	\$46.161.144.000,00	250.426	\$184.330,48
PAGADO	\$33.175.184.350,00		

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**FUNCIONES:** Son funciones de los representantes legales:

(A) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

(B) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

(C) Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.

(D) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.

(E) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

(F) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite n relación con la Sociedad y con sus actividades.

(G) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, los estados financieros de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.

(H) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

(I) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y estos Estatutos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

FACULTADES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID DESIGNACION	43.868.812
PRINCIPAL	JUAN FERNANDO URIBE NAVARRO DESIGNACION	98.543.934
PRINCIPAL	JAIME ALBERTO VELASQUEZ BOTERO DESIGNACION	71.597.909
PRINCIPAL	JORGE IGNACIO ACEVEDO ZULUAGA DESIGNACION	70.561.899
PRINCIPAL	PEDRO FELIPE CARVAJAL CABAL DESIGNACION	79.551.306
SUPLENTE	GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ DESIGNACION	43.550.078
SUPLENTE	ALVARO CORREA ROBLEDO DESIGNACION	10.252.441
SUPLENTE	EVER AGUDELO ARANGO	70.504.260

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

	DESIGNACION	
SUPLENTE	FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA DESIGNACION	71.787.690
SUPLENTE	JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS DESIGNACION	98.668.373

Por Extracto de Acta número 100 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 13 de septiembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 22939

**REVISORÍA FISCAL**

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S DESIGNACION	860.008.890-5

Por Extracto de Acta número 95 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 6 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11415

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIANA MILAGROS RODRIGUEZ DESIGNACION	300.095
--------------------------	---	---------

Por comunicación del 4 de Abril de 2016, de la firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 6 de Mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11415

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGELA BRIGITH SAENZ ARENAS DESIGNACION	1.019.022.806
-------------------------	---	---------------

Por Comunicación del 22 de diciembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 17 de enero de 2017, en el libro 9, bajo el número 744

**PODERES**

PODERES:

PODER ESPECIAL: Que por escritura pública No.1603 del 29 de septiembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

Comercio el 16 de octubre de 1997, en el libro 5o., folio 56, bajo el No.391, le fue conferido PODER ESPECIAL al doctor JOSE ALEJANDRO GAVIRIA DEL RIO, C.C. No. 71'122.770 de Medellín, para que en su condición de Gerente Negocios Estatales Antioquia de la compañía, suscriba las cartas de objeciones a los siniestros y firme las propuestas de la compañía en licitaciones e invitaciones públicas; este poder tendrá vigencia mientras el doctor JOSE ALEJANDRO GAVIRIA DEL RIO, tenga el carácter de Gerente de Negocios Estatales de Antioquia.

PODER ESPECIAL: Que por escritura No.1804 del 27 de octubre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 1997, en el libro 5o., folio 72, bajo el No.503, mediante la cual se le confiere PODER ESPECIAL a la doctora CLARA MONTOYA CORREA, C.C. 42'892.915, para que en nombre de la compañía suscriba pólizas de cumplimiento.

Este poder tendrá vigencia mientras la doctora CLARA MONTOYA CORREA, sea funcionaria de la compañía. En el momento en que deje de serlo, este poder le será revocado.

PODER ESPECIAL: Que por escritura No.148 del 11 de febrero del año 2000, registrada en esta Entidad el 29 de febrero del año 2000, en el libro 5o., folio 15, bajo el No.99, le fue conferido PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a JAIME ALONSO URIBE ESCOBAR, C.C 70.567.944, para que represente a la compañía en la firma de las objeciones a siniestros y las cartas de cancelación de pólizas y anexos en todos los seguros de personas. Los ramos incluidos serían: Salud Familiar y Colectiva y Surenta Ideal.

PODER ESPECIAL: Que por escritura pública No. 1911 de diciembre 17 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 14 de enero de 2004, en el libro 5o., bajo el No.15, le fue conferido PODER ESPECIAL al Doctor JESUS TOMAS PABLO ISAZA JARAMILLO, C.C. 71.640.970, para actuar en nombre de la compañía que representa, a fin de que en su condición de Gerente de NEGOCIOS EMPRESARIALES, realice los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por la compañía.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a la compañía.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
- d) Firmar contratos de reaseguro.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como Gerente de NEGOCIOS EMPRESARIALES.

PODER ESPECIAL: Que por escritura pública No.4 de enero 7 de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 20 de enero de 2004, en el libro 5, bajo el No.60, le fue conferido PODER ESPECIAL al Doctor CARLOS ALBERTO OSPINA DUQUE, con CC. 71.642.873, para actuar en nombre y representación de la compañía que representa a fin de que en su condición de Gerente de la Regional Medellín, realice los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por la compañía.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a la compañía.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
- d) Representar a la compañía en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales: para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- e) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.
- f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de la compañía o se promuevan en contra de ella.
- g) Suscribir ante las autoridades competente de tránsito a nombre y en representación de la compañía, los correspondientes trasposos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- h) Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de la Compañía, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

título apruebe la compañía.

i) Aceptar a favor de la compañía la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagarés.

j) Aceptar las hipotecas que constituyen los beneficiarios o ganadores de los sorteos de títulos de capitalización.

k) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelante la compañía.

l) Firmar las Escrituras Públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda que se hayan otorgado a favor de la compañía.

m) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la Regional Medellín.

n) Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como Gerente Regional Medellín.

PODER ESPECIAL: Que por escritura pública No.551 de abril 2 de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2004, en el libro 5o., bajo el No.409, adicionada mediante escritura No. 1422, de agosto 3 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2007, en el libro 5o., bajo el No.546, le fue conferido PODER ESPECIAL al señor JOSE MARIA ZULUAGA POSADA, C.C. 98.545.263, para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de Gerente de NEGOCIOS ESTATALES REGIONAL MEDELLIN, realice los siguientes actos:

Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir las ofertas, cotizaciones, contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como Gerente de NEGOCIOS ESTATALES REGIONAL MEDELLIN.

Notifíquese de todo tipo de decisiones o providencias administrativas en

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

que tengan interés las compañías.

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.6 de enero 7 de 2004, de la Notaría 14a., de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2004, en el libro 5o., bajo el No.499, se concede PODER ESPECIAL al señor OSCAR ALONSO MEJIA VASQUEZ, C.C. 8.293601, para actuar en nombre y representación de las compañías que representa, a fin de que en su condición de Gerente de la Regional Barranquilla, realice los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
- d) Representar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales: para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- e) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.
- f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ella.
- g) Suscribir ante las autoridades competente de tránsito a nombre y en representación de las compañías, los correspondientes trasposos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- h) Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de la Compañía, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben las compañías.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

- i) Aceptar a favor de la compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagarés.
- j) Aceptar las hipotecas que constituyen los beneficiarios o ganadores de los sorteos de títulos de capitalización.
- k) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelante las compañías.
- l) Firmar las Escrituras Públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías.
- m) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la Regional Bogotá.
- n) Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como gerente regional Barranquilla.

**PODER ESPECIAL:** Que por escritura pública No.46 de enero 18 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta cámara el 2 de marzo de 2007, en el libro 5o., bajo el No.79, le fue concedido **PODER ESPECIAL** a **FRANK JOSE OSPINA BLANDON**, con Cc. 3.438.601, para actuar conjunta o separadamente en nombre de la compañía que representa, a fin de que en su condición de **ANALISTAS DE ASUNTOS LEGALES**, realicen el siguiente acto:

Comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimientos con los asegurados y/o terceros afectados.

Que este poder tendrá vigencia mientras los apoderados se desempeñen como **ANALISTAS DE ASUNTOS LEGALES**.

**PODER ESPECIAL:** Que por escritura pública 540 de abril 7 de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo el Nro. 261, le fue concedido Poder Especial a **CAROLINA MARTINEZ MOLINA**, con Cc. 43.864.552, para actuar en nombre de la compañía, a fin de que en su condición de Gerente de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Sucursal Centro Sura, realice los siguientes actos:

- a) Representar a la compañía en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas.
- b) Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros y capitalización que se realicen en la sucursal que dirige.
- c) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.
- d) Suscribir en nombre de la compañía las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la sucursal.
- e) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de la compañía, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- f) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de GERENTE DE SUCURSAL CENTRO SURA.

PODER ESPECIAL: Que por Escritura Pública No.647 de abril 22 de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 30 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo el Nro. 279, le fue concedido Poder Especial a IVAN DARIO GAVIRIA LONDOÑO, con C.C 98.551.406, para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de GERENTE SUSCRIPTOR REGIONAL MEDELLIN realice el siguiente acto:

- a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE SUSCRIPTOR REGIONAL MEDELLIN.

PODER ESPECIAL: Que por Escritura Pública No.647 de abril 22 de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 30 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo el Nro. 280, le fue concedido Poder Especial a JOSE ALEJANDRO GAVIRIA DEL RIO, con C.C 70.122.770, para actuar en nombre de GERENTE SUSCRIPTOR REGIONAL MEDELLIN y realice el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

siguiente acto:

a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE SUSCRIPTOR REGIONAL MEDELLIN.

PODER ESPECIAL: Que por Escritura Pública No.647 de abril 22 de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 30 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo el Nro. 281, le fue concedido Poder Especial a CARLOS ALBERTO OSPINA DUQUE, con C.C 71.642.873, para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de GERENTE REGIONAL MEDELLIN realice el siguiente acto:

a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE REGIONAL MEDELLIN.

PODER ESPECIAL: Que por Escritura Pública No.647 de abril 22 de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 30 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo el Nro. 282, le fue concedido Poder Especial a JOSE MARIA ZULUAGA POSADA, con C.C 98.545.263, para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de GERENTE SUSCRIPTOR REGIONAL MEDELLIN realice el siguiente acto:

a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE SUSCRIPTOR REGIONAL MEDELLIN.

PODER ESPECIAL: Que por Escritura Pública No.647 de abril 22 de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 30 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo el Nro. 284, le fue concedido Poder Especial a CARLOS SANTIAGO JARAMILLO RENDON, con C.C 79.456.201, para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de GERENTE SUCURSAL CAMINO REAL realice el siguiente acto:

a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE SUCURSAL CAMINO REAL.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 2287 Fecha: 2010/12/14  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: FREDY BERNARDO RIOS SALAZAR  
Identificación: 15354475  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2011/01/12 Libro: 5 Nro.: 8

**Facultades del Apoderado:**

Para que en representación de la sociedad mencionada suscriba y presente en adelante las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" y ante las demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la prestación de declaraciones para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas la sociedad que aquí representa.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 551 Fecha: 2011/04/06  
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: DIANA ISABEL SALDARRIAGA GARCES  
Identificación: 43575087  
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2011/04/25 Libro: 5 Nro.: 125

**Facultades del Apoderado:**

. Representar a LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas.

. Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros y capitalización que se realicen en la sucursal que dirige.

. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la sucursal.

. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

deban realizarse ante dichas dependencias.

. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL SURA INDUSTRIALES MEDELLÍN (VIDA) y SUCURSAL SURA INDUSTRIALES MEDELLÍN

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 585 Fecha: 2011/04/13  
Procedencia: NOTARIA 14a. DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: JORGE ANDRES MEJIA DELGADO  
Identificación: 71692044  
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2011/05/19 Libro: 5 Nro.: 202

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de GERENTE DE LA REGIONAL CENTRO (BOGOTA), realice los siguientes actos:

0. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
1. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentados a LAS COMPAÑÍAS.
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
3. Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdicciones, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
4. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.
5. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

contra de ellas.

6. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes trasposos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

7. Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de LAS COMPAÑÍAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben LAS COMPAÑÍAS.

8. Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen, los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagarés.

9. Aceptar las hipotecas que constituyen los beneficiarios o ganadores de los sorteos de títulos de capitalización.

10. Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelantes LAS COMPAÑÍAS.

11. Firmar las Escrituras Públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS.

Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que labores en las sucursales y oficinas correspondientes a la Regional Bogotá.

12. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2012/07/12  
Procedencia: NOTARIA 14a. DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: ALEXANDRA PATRICIA MAZO ZULETA  
Identificación: 43620072

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2012/08/09 Libro: 5 Nro.: 233

Facultades del Apoderado:

PODER ESPECIAL: Se le confiere PODER ESPECIAL para que en su condición de SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA), realice los siguientes actos:

- 0 Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas.

-1 Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros y capitalización que se realicen en la sucursal que dirige

-2 Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

-3 Suscribir en nombre de LAS COMPAÑÍAS las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la sucursal.

-4 Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

-5 Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe como GERENTE SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA)

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 447

Fecha: 2013/03/26

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: CRISTIAN GIRALDO SOTO

Identificación: 71385083

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2013/05/03 Libro: 5 Nro.: 98

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Facultades del Apoderado:

Suscriba, modifique, termine o liquide todos los contratos de naturaleza comercial que celebren con personas naturales y/o jurídicas con el objeto de ejercer la intermediación de seguros.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LINA MARIA ANGULO GALLEGO  
Identificación: 67002356  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

4. Para suscribir contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS.

6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

interés y para invertir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑIAS.

10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES OCCIDENTE.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1177 Fecha: 2014/04/10  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NATALIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ  
Identificación: 52413251  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/05/06 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de GERENTE DE ASUNTOS LEGALES REGIONAL CENTRO realice los siguientes actos:

1. Para representar a LA COMPANIA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LA COMPAÑIA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Para comprometer a LA COMPAÑIA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a esta COMPAÑIA;

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LA COMPAÑÍA por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LA COMPAÑÍA;

9. Para otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;

10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de GERENTE DE ASUNTOS LEGALES REGIONAL CENTRO.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1281 Fecha: 2014/04/24  
Procedencia: NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: JESÚS TOMÁS PABLO ISAZA JARAMILLO  
Identificación: 71640970  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2014/05/20 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Se le confiere Poder Especial y Suficiente a JESÚS TOMÁS PABLO ISAZA JARAMILLO; identificado con la cédula de ciudadanía No.71.640.970, para que en su condición de GERENTE ENCARGADO DE LA REGIONAL MEDELLÍN realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
4. Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
5. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.
6. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.
7. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS los correspondientes trasposos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
8. Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑÍAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convecciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben LAS COMPAÑÍAS.
9. Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas, así como firmar los respectivos pagarés.
10. Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.
11. Firmar las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS.
12. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la Regional Medellín.

13. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 1 de febrero de 2015, tiempo en donde el apoderado ejercerá las labores de GERENTE ENCARGADO DE LA REGIONAL MEDELLÍN.

Modificado por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3085 Fecha: 2015/08/06  
Inscripción: 2015/09/03 Libro: 5 Nro.: 324

En el sentido de precisar que se ratifican los actos que hasta la fecha han sido suscritos y ejecutados por el mismo, y se le faculta para que continúe realizando los mencionados actos hasta que se solemnice Escritura pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1282 Fecha: 2014/04/24  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID  
Identificación: 43868812  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2014/05/22 Libro: 5 Nro.: 165

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de GERENTE ENCARGADO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se derivpn de dichas licitaciones.
4. Firmar contratos de reaseguro.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

El presente poder tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 1 de febrero de 2015, tiempo en donde el apoderado ejercerá las labores de GERENTE ENCARGADO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES.

Modificado por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1125 Fecha: 2015/03/31  
Inscripción: 2015/06/26 Libro: 5 Nro.: 225

En el sentido de precisar que se ratifican los actos que hasta la fecha han sido suscritos y ejecutados por la misma, y se le faculta para que continúe realizando los mencionados actos hasta el 1 de agosto de 2015.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693 Fecha: 2014/05/26  
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO  
Identificación: 15432724  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/06/05 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4.711 Fecha: 2014/12/15  
Procedencia: NOTARIA 20a., DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: PAULA VERUSKA RUIZ MARQUEZ  
Identificación: 52413095  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/12/29 Libro: 5 Nro.: 380

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.

3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de GERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ y exclusivamente para los actos que se realicen en la mencionada regional.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 4610  
Fecha: 2014/12/09  
Procedencia: NOTARIA 20a DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: NATALIA PALACIO GONZALEZ  
Identificación: 43864751  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/12/29 Libro: 5 Nro.: 378

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de GERENTE SUSCRIPTOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ, realice los siguientes actos:

1. Suscribirlas pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.
3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directa e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública ó privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de GERENTE SUSCRIPTOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ y exclusivamente para los actos que se realicen en la mencionada regional.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2239 Fecha: 2015/06/16  
Procedencia: NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJiIaijcb1  
-----

Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ  
Identificación: 71601846  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/07/09 Libro: 5 Nro.: 256

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO, represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos, y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2343 Fecha: 2015/06/19  
Procedencia: NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: FREDY ORLANDO MARÍN VÉLEZ  
Identificación: 71184746  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/07/09 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de GERENTE DE CLIENTE GRAN EMPRESA de la Regional Medellín, representen a LAS COMPAÑÍAS, en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por las Compañías.
2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las Compañías.
3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de GERENTE DE CLIENTE GRAN EMPRESA de la Regional Medellín, según corresponda.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2343 Fecha: 2015/06/19  
Procedencia: NOTARÍA 20 MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: CARLOS ANDRÉS GÓMEZ PIEDRAHITA  
Identificación: 71377237  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/07/09 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de GRENTE DE CLIENTE CORPORATIVO ESPECIAL de la Regional Medellín, representen a LAS COMPAÑÍAS, en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por las Compañías.
2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las Compañías.
3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de GERENTE DE CLIENTE CORPORATIVO ESPECIAL de la Regional Medellín, según corresponda.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.181 Fecha: 2015/08/14  
Procedencia: NOTARÍA 20 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA CASTAÑO TRUJILLO  
Identificación: 40766732  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/09/01 Libro: 5 Nro.: 317

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: En su condición de GERENTE SUCURSAL OLAYA HERRERA represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción de las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por las mismas.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de GERENTE SUCURSAL OLAYA HERRERA de la Regional



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Medellín.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JAIRO RINCON ACHURY  
Identificación: 79428638  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 120

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO  
Identificación: 19258731  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 118

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NOHORA RAMIREZ TOVAR  
Identificación: 55167852  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 119

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA  
Identificación: 32522230  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 121

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE  
Identificación: 9870052  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 122

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA 393 DEL 12 DE ABRIL DE 2016

FACULTADES:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON  
Identificación: 65784814  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 123

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JORGE ARMANDO LASSO DUQUE  
Identificación: 1130638193  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 124

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI  
Identificación: 16078791  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 125

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA  
Identificación: 71335719  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 126

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389  
Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: NOTARÍA No.14a. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO  
Identificación: 9726302  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 142

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

● Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: NOTARIA 14a., DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: MAURICIO LONDOÑO URIBE  
Identificación: 18494966  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 143

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ  
Identificación: 71787721  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 148

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos. coltçJas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO  
Identificación: 43587573  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, de las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448  
Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ  
Identificación: 84069623  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 162

Facultades del Apoderado:

1. Representar LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 447 Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: NOTARIA 14a., DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA  
Identificación: 32939987  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 164

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPANÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPANÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPANÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPANÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comparecer a LAS COMPANÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442 Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER  
Identificación: 22584498  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 646 Fecha: 2016/06/14  
Procedencia: NOTARIA 14a., DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE LOPEZ SIERRA  
Identificación: 71747655  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/07/13 Libro: 5 Nro.: 200

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS, ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionada en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritra Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultadas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO  
Identificación: 1097034007  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 204

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier pausa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.

9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.

10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPANIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada s encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 644 Fecha: 2016/06/14  
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: PAULA VERUSKA RUIZ MARQUEZ  
Identificación: 52413095  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 209

Facultades del Apoderado:

Para que representara LAS COMPAÑÍAS en la realización de los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a la compañía.

3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

4. Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones tanto ante autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

5. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales, o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.

6. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en c9ntra de ellas.

7. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

8. Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑÍAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colecta o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben LAS COMPAÑÍAS.

9. Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas, así como firmar los respectivos pagarés.

10. Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

11. Fimar las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda qué se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS.

12. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

personales.

13. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: JUAN PABLO ARAUJO ARIZA  
Identificación: 15173355  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑIA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 657  
Fecha: 2016/06/16  
Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: CAROLINA GÓMEZ GONZALEZ  
Identificación: 1088243926  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 217

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPANIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados;

4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS;

6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

que tengan interés LAS COMPANIAS;

7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑIAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑIAS.

9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;

10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑIAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 640 Fecha: 2016/06/14  
Procedencia: NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

Nombre Apoderado: JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS  
Identificación: 1130618528  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/07/25 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No:902, NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN  
Fecha: 2016/08/11  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: HAROL ENRIQUE CALDERON CARVAJAL  
Identificación: 79885046  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/08/26 Libro: 5 Nro.: 306

Facultades del Apoderado:

Para que suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o reclamaciones de seguros que sean presentados a LAS COMPAÑIAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 836  
Fecha: 2016/08/01  
Notaría: 14 de Medellín  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ  
Identificación: 71601846  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/09/16 Libro: 5 Nro.: 326

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Para que en representación de LA COMPAÑÍA suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los Estatutos sociales de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 813 Fecha: 2016/07/26 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: CARLOS MARIO MOLINA BERMUDEZ  
Identificación: 70109570  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/09/16 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en representación de la compañía suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con su objeto sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los Estatutos sociales de la compañía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ  
Identificación: 39176057  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/10/25 Libro: 5 Nro.: 396

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.

3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fecha: 2016/10/24  
DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA LOPEZ  
Identificación: 66819581  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 452

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 69 Fecha: 2017/01/27, DE LA  
NOTARIA 14 DE MEDELLIN.  
Procedencia: APODERADO  
Clase de Poder: ESPECIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Inscripción: 2017/02/16 Libro: 5 Nro.: 34

Nombre Apoderado: LUZ ESTER MORENO PIEDRAHITA  
Identificación: 43506286

Facultades de los Apoderados:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante las demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LAS COMPAÑÍAS. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LAS COMPAÑÍAS los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ  
Identificación: 79721762  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 68

Facultades del Apoderado:

Que se confieren PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

prendas.

3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos que se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.

4. Objeter las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

7. Aceptar y objeter reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 121 Fecha: 2017/02/09  
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: DIANA PATRICIA SERRANO MOJICA  
Identificación: 1095913113  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 90

Facultades del Apoderado:

1. Firmar los certificados laborales de LAS COMPAÑÍAS

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 120 Fecha: 2017/02/09, DE  
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LUIS DANIEL BERMUDEZ MORALES  
Identificación: 71378066  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 98

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

**Facultades del Apoderado:**

1. Firmar los certificados laborales de LAS COMPAÑÍAS en la regional Antioquia, Eje Cafetero y Tolima.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentren vinculado con LAS COMPAÑÍAS en el cargo de DIRECTOR DE BIENESTAR Y ENTORNO y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 253 Fecha: 2017/03/13 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOSE LIBARDO CRUZ BERMEO  
Identificación: 71387502  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 97

**Facultades del Apoderado:**

Para que en su condición de DIRECTOR LEGAL PROCESOS de la Compañía las representen en la realización de los siguientes actos:

1. Realizar conciliaciones y suscribir contratos de transacción a nombre de la Compañía

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO  
Identificación: 15432724  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 103

**Facultades del Apoderado:**

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta la compañía.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.
3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.
4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.
5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.
6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 356 Fecha: 2017/04/11 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN.  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOSE ALEJANDRO GAVIRIA DEL RIO  
Identificación: 70122770  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/05/09 Libro: 5 Nro.: 113

Facultades del Apoderado:

Para que en el cargo de Gerente Cliente Corporativo encargado de la Unidad de estatales represente a la compañía en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar a nombre de la Compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta la compañía.
2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.
3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.

5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a la compañía.

6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de Gerente Cliente Corporativo encargado de la unidad de Estatales.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1100 Fecha: 2017/10/27, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ  
Identificación: 39360014  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/11/14 Libro: 5 Nro.: 300

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, notificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren las personas naturales y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.

3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

De manera expresa LAS COMPAÑIAS ratifican todos los contratos y demás documentos que hayan sido suscritos previamente al otorgamiento del presente instrumento a NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ, otorgándole plena validez jurídica a los actos y negocios jurídicos celebrados con anterioridad al otorgamiento del presente poder.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.02 NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Fecha: 2018/01/03  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA  
Identificación: 3227926  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 18

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciadas a los términos y notificaciones.
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO.1288 Fecha: 2017/12/13  
NOTARIA 14 DE MEDELLIN.  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JAVIER IGNACIO WOLFF CANO  
Identificación: 71684969

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/02/13 Libro: 5 Nro.: 34

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las compañías en la ejecución de los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a. contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
- d) Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.
- e) Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.
- f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ellas.
- g) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de las compañías los correspondientes trasposos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- h) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.
- i) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella así como firmar los respectivos pagares.
- j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

subrogación que adelanten las compañías.

k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documento de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías, designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la regional Eje cafetero.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.293 DEL 2018/03/26, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NATHALIA VELASQUEZ CORREA  
Identificación: 43612320  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/03/28 Libro: 5 Nro.: 62

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Gerente de Asuntos Legales Regional Centro (encargada) realice las siguientes funciones:

1. Representar a las Compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas, y descentralizadas del Estado.
2. Para representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas cualquier persona natural o jurídica en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
3. Para comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
4. Para suscribir los contratos de transacción y desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que corresponda a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑIAS.
6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que le tengan interés LAS COMPAÑIAS.
7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales judiciales o administrativos en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑIAS.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

9. Para otorgar poder especial para representar a las COMPAÑIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.

10. Para otorgar poder especial a los abogadas externos para representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de GERENTE DE ASUNTOS LEGALES REGIONAL CENTRO (ENCARGADA).

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29  
Notaria: 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER  
Identificación: 16451786  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 82

Facultades del Apoderado:

Para que represente los intereses de LAS COMPAÑIAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑIAS.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑIAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:  
Documento: Escritura Pública Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17  
Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 85

Se amplian las facultades y se adiciona lo siguiente:

A. Representar a LA COMPAÑIA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑIA.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacciones y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE

Identificación: 44000459

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 178

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante las demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22  
Procedencia: REPRESENTANTES LEGALES  
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA  
Identificación: 43615679  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 189

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las Compañías, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A., EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A., CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S., DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S.A. INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD Y OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice además los siguientes actos:

- a. Presentar acreencias en el trámite de reorganizacion o liquidación.
- b. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- c. Votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.
- d. Interponer los recursos a que haya lugar.
- e. Notificarse de todsa las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés las Compañías.
- f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para delantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21  
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA  
Identificación: 79862622  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 204

Nombre Apoderado: CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI  
Identificación: 52898473

Nombre Apoderado: NAYITH ALARCON GAITA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Identificación: 51771299

Nombre Apoderado: ALLAN IVAN GOMEZ BARRETO  
Identificación: 79794741

Facultades de los apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA, CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI y NAYITH ALARCON GAITA.

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS
2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;
3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;
4. Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS;
5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;
7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑÍAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Facultades del apoderado ALLAN IVAN GÓMEZ BARRETO

para que en su condición de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA REGIONAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

CENTRO realice los siguientes actos:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;
2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;
3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;
4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;
5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;
6. Para notificarse de todas las provincias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;
7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;
8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS;
9. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;
10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES REGIONAL CENTRO de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 992 Fecha: 2018/09/17  
NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: FERNANDO ABELLO ESPAÑA  
Identificación: 79419366  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/09/21 Libro: 5 Nro.: 246

Facultades del Apoderado:

a. Realizar auditoría y vigilancia respecto de todos los procesos y actuaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que LAS COMPAÑÍAS adelanten, o se adelanten en contra de ellas, ante autoridades judiciales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado; así como ante cualquier persona natural o jurídica en trámites como los de subrogación.

b. Conocer, examinar y solicitar copias de los expedientes de los procesos judiciales y/o administrativos, así como de los trámites extrajudiciales en los que participen LAS COMPAÑÍAS.

c. Nombrar, con las facultades anteriormente referidas, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga algún vínculo contractual con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

**SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.  
SIGLA: GRUPO SURA  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 2018/05/15

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

257352 04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 2018/05/15

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 2017/01/19

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 2015/09/15

GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA PANAMA S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 2018/05/15



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

SEGUROS SURA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 2016/03/17

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 2016/11/24

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 2018/04/04

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

141964-04 EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. a través  
de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

186351-12 DIAGNOSTICO & ASISTENCIA MEDICA S.A.S. INSTITUCION  
PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DINAMICA I.P.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES  
COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA,  
IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

205775-04 SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. a  
través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: ARL SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIÓN DEL RAMO DE RIESGOS LABORALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

220351-04 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A. a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.  
a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

INVERSURA PANAMA INTERNACIONAL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIONES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA S.A - ASESUISA a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS,  
REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA  
CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

ASESUISA VIDA, S.A SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE  
REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA  
IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS  
MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER  
ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA  
CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO  
DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL  
E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES  
REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

TELECOMUNICACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS  
HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO  
DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL,  
TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS  
SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER  
CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y  
CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 2015/09/15

PLANECO PANAMA S.A. a través de GRUPO DE INVERSIONES  
SURAMERICANA PANAMA S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES E  
INMUEBLES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a  
través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SURA ASSET MANAGEMENT ESPAÑA, S.L. a través de 455566-04 SURA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIONAR Y ADMINISTRAR VALORES REPRESENTATIVOS DE  
LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO  
ESPAÑOL A EFECTOS FISCALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET  
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN,  
IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 2014/07/29

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT  
S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO  
DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE  
SEPELIO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET  
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE  
INVERSIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET  
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SIEFORE SURA BASICA 1 S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SIEFORE SURA BASICA 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SIEFORE SURA BASICA 3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SIEFORE SURA BASICA 4, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 2018/02/13

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET  
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE  
COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS  
FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y  
MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y  
SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO  
SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR,  
PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de  
455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE  
ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE  
LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN,  
CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE  
VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A  
CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIE A LOS  
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS  
OPERACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

GRUPO SURA CHILE HOLDINGS I, B.V a través de 455566-04 SURA  
ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: AMSTERDAM - HOLANDESA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

ACTIVIDAD: EMPRESA HOLDING.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 2014/07/29

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 2018/02/13

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 2018/02/13

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de  
455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE  
INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA  
VIVIENDA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET  
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS  
Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO  
GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO  
DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O  
EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE  
PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT  
S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS  
PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a  
través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD  
CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996  
Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS,  
PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO  
AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 2018/08/17

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de  
455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR,  
ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O  
PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y  
ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS,  
COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través  
de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN  
URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE  
ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR  
CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA  
ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN,  
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SEGUROS VIDA SURA MEXICO S.A. DE C V a través de 455566-04 SURA  
ASSET MANAGEMENT S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJiIaijcb1

---

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS FILIAL PARA  
PRACTICAR OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, EN  
EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES, EN TÉRMINOS DE LA  
AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA  
ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN  
GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES  
MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y  
EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO  
INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS  
PERSONAS JURÍDICAS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15  
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 2015/07/14

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL  
TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA  
INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET  
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL  
TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA  
INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15  
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 2016/02/11

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 2014/07/15

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 2015/07/03

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 2015/12/30

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 2016/11/24

550173-12 INVERSIONES SURA BRASIL S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: TENENCIA DE ACCIONES DE EMPRESAS BRASILEÑAS REGULADAS TALES COMO ASEGURADORAS, REASEGURADORAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE BRASIL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 2015/12/30

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 2015/12/30

SURA REAL ESTATE S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 2016/03/09

599208-12 INVERSIONES SURAMERICANA COLOMBIA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 11 DE MAYO DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12214 2016/05/19

MODIFICACION: PRIVADO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 2016/11/24

PROTECCIÓN GARANTIZADA LTDA "EN LIQUIDACION" a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFRECER SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE VIDA, TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE FONDOS DE INVERSIÓN, ARP, SEGUROS DE SALUD, Y EN GENERAL TODO TIPO DE SEGUROS, A TRAVÉS DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN COMO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN UN DETERMINADO TERRITORIO, PROMOVRIENDO LA CELEBRACIÓN DE DICHOS CONTRATOS Y OBTENIENDO LA RENOVACIÓN DE LOS MISMOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 11 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12214 2016/05/19

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 2018/08/17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS  
Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A  
QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS  
CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS  
DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO  
O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL  
DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O  
EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS,  
CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS  
COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 2016/06/01

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE  
2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 2016/11/24

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A  
ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN  
CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS  
BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS  
CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER  
OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN  
ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U  
OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O  
COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE  
VIDA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 2016/06/01

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE  
2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 2016/11/24

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 2016/06/01  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 2016/11/24

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 2016/06/01  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 2016/11/24

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 2016/06/01

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 2016/06/01  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 2016/11/24

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS EN GENERAL SOBRE TODA CLASE DE RIESGOS. PODRÁ ADEMÁS, EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, SEA POR SI MISMA O EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 2016/06/01

ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA ACTIVIDADES DE INVERSION  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 2016/06/01

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALS A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 2016/06/01

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES,  
CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y  
OTROS DIVERSOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 2016/06/24

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE  
2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 2016/11/24

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA  
OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS  
Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES,  
PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE  
LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE  
VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL  
LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE  
PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR  
LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES,  
DEBENTURES, HIPOTECAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii)  
ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE  
ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y  
REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 2016/07/18

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 2017/01/19

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE  
CUENTAS SEGREGADAS.

CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 2017/08/16

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA  
ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE  
ACTIVOS

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 2017/11/27

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 2018/04/04

WM ASESORES EN INVERSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 2018/05/15

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 2018/05/15

#### **PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET**

PAGINA WEB: WWW.SURAMERICANA.COM

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.

Nombre: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA)  
Matrícula número: 21-143200-02  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22  
Categoría: Establecimiento-Sucursal

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Dirección: Carrera 30 10 81  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6512: Seguros de vida

Nombre: AUTOS SURA INDUSTRIALES MEDELLIN  
(VIDA)  
Matrícula número: 21-268195-02  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22  
Categoría: Establecimiento-Agencia  
Dirección: Calle 26 45 106  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6512: Seguros de vida

Nombre: SUCURSAL ARL SURA CENTRAL MEDELLIN  
Matrícula número: 21-270352-02  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 49 A 63 55TORRE SURAMERICANA  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6522: Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales

Nombre: SUCURSAL ARL SURA OLAYA MEDELLIN  
Matrícula número: 21-271715-02  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 52 14 30PISOS 3 Y 4 CENTRO  
EMPRESARIAL OLAYA HERRERA  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6522: Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales

Nombre: SALUD SURA INDUSTRIALES MEDELLIN  
(VIDA)  
Matrícula número: 21-435120-02  
Ultimo año renovado: 2018



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22  
Categoría: Establecimiento-Agencia  
Dirección: Carrera 48 26 50  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6512: Seguros de vida

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO  
EMPRESARIOS MEDELLIN (VIDA)

Matrícula número: 21-460068-02

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6512: Seguros de vida

Nombre: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIN (VIDA)

Matrícula número: 21-460070-02

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Calle 49 B 63 21 PISO 1

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6512: Seguros de vida

Nombre: AGENCIA SURA OTRABANDA MEDELLIN  
(VIDA)

Matrícula número: 21-486317-02

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22

Categoría: Establecimiento-Agencia

Dirección: Calle 50 64 B 19

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6512: Seguros de vida

Nombre: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL  
OLAYA HERRERA VIDA

78

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

Matrícula número: 21-568049-02  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22  
Categoría: Establecimiento-Sucursal  
Dirección: Carrera 52 14 30 OFICINA 134  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6512: Seguros de vida

Nombre: AGENCIA SURA CALLE 49 B MEDELLIN  
(VIDA)

Matrícula número: 21-591136-02  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22  
Categoría: Establecimiento-Agencia  
Dirección: Calle 49 B 65 95  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6512: Seguros de vida

Nombre: ARL SURA CALLE 49 B MEDELLIN  
Matrícula número: 21-594308-02  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 49 B 64 B 25  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6512: Seguros de vida

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO  
CONTINUIDAD VIDA

Matrícula número: 21-610916-02  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/22  
Categoría: Establecimiento-Sucursal  
Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6512: Seguros de vida



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

-----

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

49





CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaallfnfJIaijcb1

---

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**